BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5814

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—Intendencia Municipal—Balance de Caja del día 1o al 30 de Abril de 1913—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación—Tipo de oro.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Delegación del mando

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Debiendo ausentarse del territorio de la Capital Federal, a objeto de asistir a los festejos conmemorativos del Centenario del Combate de San Lorenzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencias

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, con goce de medio sueldo a oro, para venir a la República, a S. E. el Sr. Dr. Juan Lagos Mármol, E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Suecia; licencia extraordinaria por el término de dos meses, con goce de medio sueldo a oro, para venir a la República, al Cónsul en Suiza D. J. J. Visca; por el término de dos meses, y extraordinaria, con goce de sueldo íntegro a oro, por razones de salud, al Cónsul en Rotterdam, D. Emilio Onrubia.

Art. 2o Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 13 de Noviembre ppdo., al Cónsul General en Calcuta, D. Eduardo L. Colombres, por razones de enfermedad.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase:

En el Ministerio.—Subsecretaría—Escribiente, en reemplazo de D. Adolfo Calvo, que renunció, a D. Joaquín Güia.

En el Consulado General de Nueva York.—Canciller en reemplazo de don Benjamín Brandon, a D. Ricardo C. Tort.

En el Viceconsulado en San Petersburgo.—Vicecónsul en reemplazo de don Enrique Ramonatxo, que renunció, a don Francisco Bastian y Alvarez.

En el Viceconsulado en Turín.—Vicecónsul, en reemplazo de D. Isaac de Miguel, que renunció, a D. Lucio Ambruzzi.

En el Viceconsulado en Aberdeen.—Vicecónsul, en reemplazo de D M. Mearns, que falleció, a D. A. T. Cruickshank.

En el Viceconsulado en Parma.—Vicecónsul, a D. Fortunato Guelfi.

Art. 2o. Trasládase a Riveralta la sede del Viceconsulado en Puerto Rurrenabaque (Bolivia) con jurisdicción en el Departamento del Beni, y confirmase en su puesto el actual Vicecónsul del mismo, D. Octavio Guzmán.

Art. 3o. Créase el Viceconsulado de la República en Parma.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Viceconsulado en Syra.—Vicecónsul, D. Angel Pappadam.

Del Viceconsulado en San Petersburgo.—Vicecónsul, D. Enrique Ramonatxo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Señor R. Ortiz, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, del fallo del Sr. Administrador de la misma, que impone la pena de dobles derechos sobre el exceso de 2294 kilogramos de «postes de hierro para motores», sobre la manifestación (1683 kilos); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia ha sido comprobada y reconocida por los interesados.

Que el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana prescribe la pena de comiso sobre los excesos fuera de tolerancia que fija el Art. 128.

Que la magnitud del exceso con relación al peso manifestado, dificulta su inadvertencia y atenúa la infracción como lo ha considerado la Aduana en el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Sumario por reembarco clandestino

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Visto el sumario instruido por la Aduana de la Capital, con motivo de la denuncia de un reembarco clandestino de automóviles, y elevado para la aprobación de la resolución absolutoria dictada en el mismo, y

Resultando:

Que en 22 de Marzo de 1912, el Señor Félix Gunther pidió permiso para reembarcar, con destino a Montevideo, seis cajones con piezas cuyo conjunto formaba tres automóviles, llegados en el vapor «Orange Prince» e introducidos al depósito Catalinas Sud.

Que, con fecha 24 de Octubre, el empleado del Resguardo D. R. Scaso, denunció que los bultos referidos no habían entrado al Depósito de Catalinas Sud y manifestó la sospecha de que se encontraban fuera de la jurisdicción aduanera.

Requerida la declaración del Sr. Gunther, este presentó un certificado de la Dirección General de la Aduana de la República Oriental del Uruguay, según el cual los tres automóviles fueron introducidos a ese país por la Aduana de Montevideo, en 27 de Marzo de 1912.

Que los bultos a que se refiere la denuncia no entraron a depósito alguno, sino que fueron alijados del vapor «Orange Prince» a la Lancha «Asunta».

Que la Administración de la Aduana entendió en el asunto y sobreseyó.

Considerando:

Que si bien el reembarco no fué cumplido en las condiciones en que se solicitó, está comprobado por el certificado de la Dirección General de Aduanas Uruguayas que los automóviles de referencia no entraron a plaza y, por consiguiente, no se fraudó la renta fiscal.

Que esta circunstancia y la de haber salido los automóviles de la jurisdicción aduanera, hacen procedente el sobreseimiento decretado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana mencionada para su archivo.

PIÑERO.

Amadeo Julio B. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Visto este expediente, en que don Julio B. Amadeo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1o de la Ley 6007 y Art. 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Julio B. Amadeo, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—HILARIÓN LARGUÍA.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 12 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Julio B. Amadeo, empleado de la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensio-

nes Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Buchanan Hnos.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la nota con que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires eleva el expediente iniciado por la casa «Buchanan Hermanos, en liquidación», en el cual solicita se anule la provisión de una partida de caño aspirante, que forma parte del material licitado por esa Dirección General, en razón de que el caño recibido expresamente de Europa, es de calidad inferior a la del licitado y es imposible su adquisición en plaza, por el precio de la licitación.

Considerando:

Que por Acuerdo de Ministros de 3 de Abril de 1912, se aprobó la licitación de artículos para el servicio de incendio, en los depósitos fiscales, que había sido practicada en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y se aceptó la propuesta por la que los Sres. Buchanan, Jordan y Cía, se obligaron a suministrar los materiales licitados, por valor de pesos 6.313 oro sellado, y entre los cuales estaban incluidos 34 mangas de caño de goma, a que alude la repartición mencionada, por el precio total de pesos 104 oro sellado cada una.

Que las razones de error y de interés particular alegadas por los presentantes para que se les exima de la obligación de proveer las 34 mangas de caño, no justifican dicha exención en perjuicio de los intereses fiscales.

Que esto no obsta para que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires reciba los demás artículos comprendidos en la licitación aprobada por el Acuerdo de Ministros del 3 de Abril de 1912,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su conocimiento y a los demás efectos correspondientes.

PIÑERO.

Cortazar Carmen Rosa. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Visto este expediente en que don Carlos Costas solicita pensión para su pupila, la menor Da Carmen Rosa Cortazar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados se ha acreditado el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, D. Pedro V. Cortazar.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición del recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado, invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,49 m/n) moneda nacional, a Da Carmen Rosa Cortazar, hija legítima del ex jubilado D. Pedro V. Cortazar.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 12 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 113,49 m/n), a Da Carmen Rosa Cortazar, hija legítima del ex jubilado D. Pedro V. Cortazar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Cascallar Segunda Gabilán de. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

Visto este expediente, en que doña Segunda Gavilán de Cascallar solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Enrique Cascallar.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado, invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n) moneda nacional, a doña Segunda Gabilán de Cascallar, viuda del ex jubilado D. Enrique Cascallar.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 12 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n) moneda nacional, a Da Segunda Gabilán de Cascallar, viuda del ex jubilado D. Enrique Cascallar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.- Cargo anulado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del puerto de Buenos Aires en la que solicita autorización para dejar sin efecto un cargo formulado a la Administración del Puerto de La Plata por servicios de la grúa flotante, empleada para transportar a este último puerto, desde el de la Capital, en Marzo de 1912, los guinches Nos 4 y 5 destinados a reemplazar otros que se encontraban averiados; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la Administración del Puerto de La Plata ha sido incorporada a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires por Decreto de 18 de Octubre de 1912.

Que esta circunstancia hace procedente la anulación del cargo de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para dejar sin efecto el cargo de referencia.

Comuníquese y pase a la repartición mencionada, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Delfino A. M. y Hno. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. en la que solicitan se reconsiderere la resolución de este Ministerio de 15 de Abril ppdo., confirmatoria del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone la multa de $ 20 o/s por la falta de un bulto en la entrega a depósito de la carga del vapor «Harmonides» conducida en vagones, aduciendo como fundamento de su pedido la existencia de otra resolución de este Ministerio de Julio 29 de 1909 por la que, en un caso análogo, se sobresee; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen que precede, la Aduana considera recibida la mercadería, solamente cuando entra en sus depósitos.

Que, en consecuencia, la falta de entrega de dicha mercadería hace presumir su introducción a plaza sin el previo pago de los derechos aduaneros.

Que las resoluciones que se dicten en caso particular no pueden autorizar la generalización de un procedimiento que, aunque aplicable a ese caso, por razón de circunstancias especiales esté en desacuerdo con el texto de la Ley o con las disposiciones que la reglamentan,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PIÑERO.

Inspección General de Rentas. — Nota archivada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe del Sr. Inspector Máximo P. Covache, sobre la visita practicada a la Receptoría de Helvecia, y

Considerando:

Que la marcha de las Oficinas de la repartición inspeccionada es regular y las deficiencias notadas serán subsanadas por las instrucciones del Inspector informante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Guatemala.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 352 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo artefactos de luz eléctrica, venido en el vapor «Malie» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Guatemala — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (26) veintiséis cajones conteniendo conservas y un aparato de limpiar muebles, venidos en el vapor «Koenig Wilhelm II», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso 64.857), venida en el vapor «Tomaso di Savoia» según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo conservas, venido en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal No 68041, llegada en el vapor «Danube» con destino al Sr. Comisionado Comercial del Canadá, D. H. R. Poussette.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajones conteniendo efectos de trasnlación venidos en el vapor «Georgia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso particular del Sr. Secretario de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Legación de Inglaterra.—Devolución de derechos de entrada denegada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Septiembre 27 de 1912, por la que no se hizo lugar a la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda., relativa a la devolución de la suma abonada demás en concepto de derechos portuarios del vapor «Charlton»; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 7 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926 dispone que los buques que no tengan registrado su arqueo en la Receptoría del Puerto deberán someterse al tonelaje con que estén inscriptos en el Lloyd's Register.

Que, de acuerdo con la prescripción legal antes citada y por no tener el vapor «Charlton» registrada su arqueo en la Receptoría del Puerto, se le cobran los derechos portuarios con arreglo al tonelaje, que en la época en que se efectuó la liquidación le asignaba la última edición del Lloyd's Register.

Que la reducción del tonelaje del vapor nombrado a que alude la Legación de Inglaterra, fueron publicadas con posterioridad a la fecha en que se liquidaron los derechos de referencia y no pueden por tanto autorizar la modificación del procedimiento seguido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, ajustándose a las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que este Departamento se ve en la imposibilidad de deferir al pedido de la Legación de Inglaterra, y fecho, pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

Malvar Alfredo.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Visto que el Sr. Alfredo Malvar, solicita se le devuelva el 1 % de las sumas pagadas al contado en concepto de impuestos internos; atento la información producida, y

Considerando:

Que el Art. 16 de la Ley 3764 dice textualmente: Los impuestos internos serán satisfechos por los respectivos fabricantes e importadores, en pagos mensuales, que deberán efectuarse dentro de los cinco primeros días del mes en letras a treinta días de plazo cuando el importe de éstos exceda de dos mil pesos.—Si en vez del pago a plazos se optare por el pago al contado, se otorgará un descuento de (1 %) uno por ciento»,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad para que formule orden de pago a favor del Sr. Alfredo Malvar, por ($ 22.80 m/n) veintidós pesos y ochenta centavos moneda nacional de curso legal.

PIÑERO.

Sociedad Francesa de Beneficencia.—Solicitud aprobada

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Visto que el Presidente de la Sociedad Francesa de Beneficencia solicita la exoneración del impuesto de contribución territorial para las fincas que ésta posee en la manzana comprendida por las calles Iberá, Arcos, Guayra y O' Higgins, en Núñez, y Viamonte 2846; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas en el inciso b) del Art. 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PIÑERO.

Víctor Olivera y Cía. — Se aumenta un reparo observado

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vista la presentación de los señores Víctor Olivera y Cía., pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 49923, formulado por la Contaduría General en el despacho Nº 173066, del año 1911, por recargo de 20 por ciento en los derechos correspondientes a una partida de botones; atento lo actuado de lo cual,

Resulta:

Que la Contaduría General, formuló el reparo por haberse omitido en la liquidación del manifiesto Nº 173066 de 1911, el recargo de 20 por ciento, en el aforo de los botones a que se refieren los recurrentes.

Que en el despacho de los mismos botones se denunció una diferencia de calidad sobre 130 kilos de aquéllos.

Que en el reparo formulado por la Contaduría General, no está comprendida la diversidad de aforo resultante de la diferencia de la calidad antedicha.

Considerando:

Que el reparo observado se ajusta a la nota 7ª de la Sección Mercería de la Tarifa de Avalúos, en la cual se establece que los botones que vengan sueltos en bolsas o cajas, tendrán un recargo de 20 por ciento en sus aforos respectivos, desde que en la manifestación no se consignó la circunstancia de que vinieran con cartón como lo afirman los recurrentes.

Que dicho recargo debió ser liquidado sobre el aforo que corresponde a los botones y, por consiguiente, en este caso, sobre el aforo que resultó corresponder según la resolución dictada en el sumario sobre diferencia de calidad.

Que de la liquidación practicada por la Contaduría General, resulta que el recargo de 20 por ciento sobre el aforo de los botones, asciende a pesos 82,06 oro sellado en vez de pesos 45,82 oro sellado importe del reparo primitivo del cual estaba excluído el valor de la diferencia de calidad mencionada,

SE RESUELVE:

Auméntase a pesos 82,09 oro sellado el reparo observado.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministerio de Marina

Galli Clara L. de e hijos.— Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Visto este expediente en que doña Clara L. de Galli, por sí y por sus hijos menores, y Dª. María Catalina y Dª. Francisca Galli, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Antonio Francisco Galli.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el causante, Contramaestre-Amarrador de la Prefectura General de Puertos, había prestado 20 años de servicios.

Que si bien es cierto que el causante no había sufrido en sus haberes los descuentos de ley, el Poder Ejecutivo ha reintegrado a la Caja el importe de dichos descuentos.

Que los servicios prestados en la Prefectura y Subprefecturas, son servicios de policía marítima y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143, a los empleados, clases y agentes de policía de seguridad, de acuerdo con las Leyes 3432, 3445 y lo resuelto en casos análogos (entre muchos en el expediente de pensión de la sucesión de D. Domingo Robledo).

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta petición.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, a sea la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 27,30 m n.), a Dª. Clara L. de Galli y a Dª. María Catalina, Dª. Francisca, Dª. Paulina, don Alberto y Dª. Clara Galli, viuda e hijos legítimos del ex Contramaestre Amarrador de la Prefectura General de Puertos, D. Antonio Francisco Galli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto el presente expediente por el cual la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo, su Resolución de fecha Abril 25 ppdo., que acuerda a Dª. Clara L. de Galli, viuda del ex Contramaestre Amarrador D. Antonio Francisco Galli; de la Prefectura General de Puertos y a sus hijos legítimos Dª. María Catalina, Dª. Francisca, Dª. Paulina, D. Alberto y Dª. Clara, pensión por el término de 15 años, de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 27.30 m/n.), mensuales, por encontrarse comprendidos sus servicios de policía marítima en el beneficio que al efecto acuerda la ley de la materia; y atento lo manifestado precedentemente por el Departamento de Hacienda en virtud de lo determinado en el Acuerdo de Ministros del 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Clara L. de Galli, viuda del ex Contramaestre Amarrador D. Antonio Francisco Galli, en concurrencia con sus hijos legítimos Dª. María Catalina, Dª. Francisca, Dª. Paulina, D. Alberto y doña Clara, pensión por el término de 15 años, de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 27,30 m/n.), mensuales.

Art. 2º La presente pensión se abonará desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela Naval Militar. — Profesores Civiles y Militares: Profesor de Máquinas y Taller, para el Cuerpo General, en reemplazo de D. Gregorio Pereyra, que fué promovido, al Ingeniero Maquinista de 1ª., D. Fortunato Piñera.

En la Escuela de Aprendices Mecánicos. — Profesor de Máquinas a vapor, en reemplazo del Ingeniero Maquinista de 1ª. clase, (retirado), don Luis Testori, que fué relevado, al Ingeniero Maquinista de 1ª. clase, don Juan M. Fernández.

En la Prefectura General de Puertos. — Puerto de la Capital: Segundo Jefe, en reemplazo de D. Carlos Luis Molina, que renunció, al Capitán de Fragata (retirado), D. Julio Prats.

Ayudantía de Barranqueras: Escribiente de 3ª, en reemplazo de don Salvador Prósperi, que renunció, a don Aparicio J. Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pinelli Güelfo. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 14 de 1913.

Visto este expediente, en que D. Güelfo Pinelli solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 292,50 m n) doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras desempeñadas durante más de cinco años, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente fué exonerado de su empleo el 6 de Agosto de 1907, por no reunir condiciones para desempeñar dicho empleo, el hecho de haber sido reincorporado a la Administración Nacional con posterioridad a esa exoneración, hace inaplicable la prescripción del inciso 1º del Art. 37 de la Ley 4349, como se ha resuelto en casos análogos, (entre muchos), en el expediente del señor Nicolás García.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios en la Instrucción Primaria, y 2,40 por ciento por cada año de los otros servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66,60 % del sueldo, o sea la suma de ($ 194,80 m n) ciento noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional a D. Güelfo Pinelli, Profesor de Gimnasia en la Escuela Naval Militar y en la Escuela de Grumetes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

Visto el presente expediente, en el cual la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acuerda a D. Güelfo Pinelli, ex Profesor de Gimnasia de las Escuelas Naval Militar y de Grumetes, jubilación extraordinaria con el sueldo del 66,60 % del sueldo del empleo que desempeñaba, o sea la suma de ($ 194,80 m n) ciento noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional; atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Apruébase, de acuerdo con lo determinado por el Art. 29 de la ley de la materia, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 14 de Abril ppdo., que acuerda a D. Güelfo Pinelli, ex Profesor de Gimnasia de las Escuelas arriba expresadas, jubilación extraordinaria con el

66,60% del sueldo de su empleo, o sea la suma de ($ 194,80 m n) ciento noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º La presente jubilación se abonará a contar desde la fecha en que el causante dejó el servicio.

Art. 3º Comuníquese, y, fecho, vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Prefectura General de Puertos. — Puerto de la Capital. — 2º Jefe, don Carlos Luis Molina.

Ayudantía de Barranqueras.— Escribiente de 3ª clase, D. Salvador Prosperi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Arzeno Olfidio C. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Olfidio C. Arzeno solicita título de propiedad del solar F, manzana número 16 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º Acuérdase a D. Olfidio C. Arzeno, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar F, manzana número 16 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Brunel Manuel A.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, del que resulta:

Que la inspección practicada en los solares A y C, de la manzana 21-I, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, ha constatado que las mejoras introducidas en esa tierra pertenecen a D. Carlos Boos, por venta que de ellas le hiciera el concesionario D. Manuel A. Brunel, quién a fs. 20 renuncia a la adjudicación que de esos solares le fué acordada con fecha 18 de Octubre de 1910; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A y C, manzana número 21-I, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Manuel A. Brunel, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Creación de una Comisión Honoraria Electrotécnica Argentina

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Vista la precedente comunicación del Comité Electrotécnico Internacional establecido en Londres, relativa a la conveniencia de crear una Comisión Electrotécnica Argentina a cargo del estudio de las aplicaciones industriales de la electricidad, y

Considerando:

Que son evidentes las ventajas que ofrece al comercio y a la industria la unificación de las medidas eléctricas y sus designaciones, nomenclaturas de motores, maquinarias para su producción, especificaciones, símbolos, etc., lo que concuerda con los propósitos del Gobierno al proyectar una ley general de pesos y medidas, entre las que se encuentran las referentes a la electricidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, una Comisión Honoraria Electrotécnica Argentina, la que estará constituída en la siguiente forma: por los Profesores de Física de las Universidades de Buenos Aires, La Plata y Córdoba, un delegado por cada uno de los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas, Guerra y Marina, un delegado de la Intendencia Municipal de la Capital, uno por cada una de las empresas de producción de electricidad cuyo capital no sea inferior a diez millones de pesos, y cuatro vocales designados especialmente en cada caso por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Los miembros de esta Comisión que no desempeñen puestos públicos permanentes, durarán en sus funciones durante cuatro años, a contar de su nombramiento, y a la expiración de ese período podrán ser reelegidos por las corporaciones o empresas que representen.

Art. 3º La Comisión Electrotécnica Argentina queda autorizada para mantener relaciones directas con la Comisión Electrotécnica Internacional, por el conducto y en la forma que corresponda, de acuerdo con el Reglamento que formulará, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La citada Comisión podrá usar los aparatos de cualquier dependencia de la Administración Nacional que necesite para realizar los trabajos a su cargo, debiendo, a su vez, asesorar sobre su especialidad a cualquier oficina que así lo solicite.

Art. 5º El Ministerio de Agricultura abonará a la Comisión Electrotécnica Internacional la cuota anual con la que se debe contribuir al sostenimiento de esa Institución.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cayrol Adrián J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Adrián J. Cayrol solicita título de propiedad del lote Nº 16, sección D, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Adrián J. Cayrol, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 16, sección D, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Canosa Josefa y otra. — venta

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares B y C, de la manzana Nº 13 bis, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 26 de Abril ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando Dª Josefa Canosa y Dª Aurora Mansilla de Catoira, los mejores postores, quiénes ofrecieron la suma de pesos 100 y 140 moneda nacional, respectivamente, por dichos solares, correspondiendo en consecuencia aprobar ese acto y reconocer a las recurrentes como concesionarias de los mismos; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares B y C, de la manzana Nº 13 bis, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, los cuales quedan concedidos a Dª Josefa Canosa y Dª Aurora Mansilla de Catoira, respectivamente; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Deytieux Juan. — Mensura

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Deytieux presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Edgardo H. Moreno, de las 700 hectáreas aproximadamente, de que fué comprador en venta directa, por Decreto de fecha 1º de Febrero de 1909, en la parte N. E., del lote Nº 23, fracción O, sección XXVIII del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de la citada operación, ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 261 hectáreas, 02 áreas, 71 centiáreas, o sea un déficit equivalente a 438 hectáreas, 97 áreas, 29 centiáreas.

Que la mensura de la referencia ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el Sr. Deytieux, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167, por lo que corresponde acordarle el respectivo título de propiedad.

Que también procede devolver al citado señor, la suma de pesos 769,16 moneda nacional, importe de lo abonado demás, correspondiente al recordado déficit, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Edgardo H. Moreno, de las doscientas sesenta y una hectáreas, dos áreas, setenta y una centiáreas, concedidas en venta directa a D. Juan Deytieux, en la parte N. E., del lote Nº 23, fracción C, sección XXVIII, del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Declaránse cumplidas por D. Juan Deytieux, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las doscientas sesenta y una hectáreas, dos áreas, setenta y una centiáreas, de que fué comprador en el territorio mencionado.

Art. 3º Acuérdase a D. Juan Deytieux, de conformidad con la ley citada, el título de propiedad de la superficie de doscientas sesenta y una hectáreas, dos áreas, setenta y una centiáreas, ubicada en el lote, fracción, sección y territorio recordados.

Art. 4º Líbrese por separado orden de pago a favor del Sr. D. Juan Deytieux, por la suma de setecientos sesenta y nueve pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 769,16 m n), importe de lo abonado demás, correspondiente al déficit resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición para que formule el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma, y haga el descargo de la suma de un mil doscientos ochenta pesos diez y seis centavos moneda nacional, importe total de las letras 4ª y 5ª, impagas y que firmó el Sr. Deytieux, como precio de las setecientas hectáreas, aproximadamente, de que fué comprador, por Decreto de 1º de Febrero de 1909.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Aprovechamiento de tierras con bosques para pastoreo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la precedente nota, y

Considerando:

Que en virtud de los poderes de administración que le corresponden, el P. E., está facultado para adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para la guarda y buena conservación de los bienes del patrimonio del Estado.

Que respecto de la tierra pública, la ley de la materia no ha previsto el régimen con que deba administrarse la que, por los límites puestos a la cantidad que puede ser vendida o arrendada, se conservan en el patrimonio del Estado.

Que la conveniencia general de adoptar las medidas propias de toda buena administración para las tierras no destinadas al arrendamiento o la venta inmediatos es, además, urgente, tratándose de las tierras con bosques, especialmente las que se hallan vecinas a las poblaciones, por los perjuicios que el frecuente tránsito o la ocupación de los mismos originan.

Que el plan propuesto por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para las últimas, es conveniente, cuando menos, a título de ensayo, y no irrogará gastos al Estado, desde que los derechos que se le autorizaría a percibir, costearán los gastos de administración y permitirán, además, seguramente, iniciar la ejecución de las defensas que se aconsejan, para conservar las riquezas forestales,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros.
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para permitir en las condiciones del presente decreto el aprovechamiento de las tierras con bosques para el pastoreo de ganados.

Art. 2º Los permisos serán otorgados por el término de un año, renovables, y además del pago de la suma de cincuenta centavos moneda nacional, por cabeza de ganado mayor y diez centavos por cabeza de ganado menor, llevarán la condición de hacer vigilar los ganados por el personal que equitativamente fijen los reglamentos, el que tendrá la obligación de prestar su ayuda para la extinción de los incendios.

Art. 3º Los reglamentos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, establecerán la forma y control de la percepción de los derechos de pastoreo a que el artículo anterior se refiere, cuyo producido se destina exclusivamente al pago de las mejoras que se ejecuten para la defensa de los bosques y del personal encargado de la vigilancia que se hará con autorización previa del Mi-

nistro de Agricultura, en cada caso.
Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SAENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

Elís Florencio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Florencio Elís solicita título de propiedad de la superficie de 2.392 hectáreas, 32 áreas, 49 centiáreas, 41 decímetros cuadrados, ubicada en el lote Nº 14, de la Península Valdés, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Florencio Elís, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil trescientas noventa y dos hectáreas, treinta y dos áreas, cuarenta y nueve centiáreas, cuarenta y un decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Florencio Elís, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 14, de la Península Valdés en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ferguson Malcom. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Malcom Ferguson, arrendatario de 20.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 106, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa superficie y las 10.000 hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que la inspección practicada en el lote de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el Artículo 39, Inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por el resto de la superficie, sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Malcom Ferguson, de acuerdo con el Art. 39, Inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos diez centavos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Este, del lote Nº 106, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Malcom Ferguson, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 106, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gayol Juan. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto el contrato «ad referéndum», que corre agregado, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el Señor Juan Gayol, por el cual dicho señor cede gratuitamente por el término de cinco años a la citada Repartición, dos hectáreas de terreno ubicadas en un campo de mayor extensión, de su propiedad, situado en el Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con destino a la instalación de un bañadero oficial para ganado vacuno.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Herrera Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Tomás Herrera solicita título de propiedad del solar D, manzana 50 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Herrera, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 50 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Huerta Benito. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Benito Huerta solicita título de propiedad de las fracciones A, D, del lote Nº 84 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907 y pide, además la devolución de la suma de quinientos pesos moneda nacional por él depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y decreto mencionados, habiendo además, satisfecho el importe total de su precio; en virtud de lo cual procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de quinientos pesos moneda nacional, depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Benito Huerta, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, del lote Nº 84 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. Huerta, la suma de quinientos pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, fecho, formule el título respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Kozlowski José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Kozlowski solicita título de propiedad de las fracciones C, del lote Nº 71 y A, del lote Nº 85 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Kozlowski, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, del lote Nº 71 y A, del lote Nº 85 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Liberda Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Liberda solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 20 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Liberda, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 20 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Loser Simón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Simón Loser, solicita título de propiedad del lote Nº 364 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Simón Loser, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 364 de la Colonia Sampacho en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lacoste Juan. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por Decreto de fecha 26 de Marzo del corriente año, se aprobó el contrato celebrado con D. Juan A. Lacoste, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Sud Oeste y parte Nord Oeste de los lotes Nos. 16 y 25, respectivamente, fracción A, Sección CIII del Territorio del Chubut, y que de los antecedentes e informes que obran agregados resulta comprobado que el verdadero nombre del arrendatario de esa tierra, es Juan Lacoste y no Juan A. Lacoste, por lo que corresponde modificar el mencionado decreto, en su parte pertinente.

Por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 26 de Marzo del corriente año, en la parte que dispone la aprobación del contrato celebrado con don Juan A. Lacoste, para el arrendamiento de la tierra a que se ha hecho referencia, precedentemente, debiendo entenderse que el verdadero nombre del arrendatario es Juan Lacoste y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Maucci Carlos. — Mensura

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Carlos Maucci, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglialmi, de las 7.450 hectáreas, aproximadamente, de que es arrendatario en los lotes 46, 47, 55 y 56, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de esa operación han resultado los lotes de que se trata, con una superficie total de 7.346 hectáreas, 30 áreas, 46 centiáreas o sea un déficit equivalente a 103 hectáreas, 69 áreas, 54 centiáreas.

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al señor Maucci, la suma de treinta y tres pesos diez y seis centavos moneda nacional, importe proporcional, correspondiente a lo abonado de más en la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª anualidades, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de las siete mil trescientas cuarenta y seis hectáreas, treinta áreas, cuarenta y seis centiáreas, concedidas en arrendamiento a D. Carlos Maucci, en los lotes Nos. 46, 47, 55 y 56, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, debiendo entenderse que la superficie arrendada al Sr. Maucci por Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Carlos Maucci, por la suma de treinta y tres pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 33,16 m/n), importe proporcional al arrendamiento abonado de más en las anualidades 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la mencionada Repartición, a sus efectos y para que deduzca de la 5ª anualidad a vencer, el importe proporcional que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Maucci Bautista. — Mensura

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Bautista Maucci, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de las 12.600 hectáreas aproximadamente, de que es arrendatario, en los lotes 48, 49, 50 y 52, sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de esa operación han resultado los lotes de que se trata, con una superficie total de 12.235 hectáreas, 31 áreas, 63 centiáreas, 0450 centímetros cuadrados, o sea un déficit equivalente a 364 hectáreas, 68 áreas, 31 centiáreas, 9.550 centímetros cuadrados.

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al señor Maucci, la suma de pesos 116,68 moneda nacional, importe proporcional correspondiente a lo abonado de más en la primera, segunda, tercera y cuarta cuotas del arrendamiento referido, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de las doce mil doscientas treinta y cinco hectáreas, treinta y una áreas, sesenta y ocho centiáreas, cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados, concedidas en arrendamiento a D. Bautista Maucci, en los lotes números 48, 49, 50 y 52, sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, debiendo entenderse que la superficie arrendada al Sr. Maucci, por Decreto de fecha 20 de Agosto de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Bautista Maucci, por la suma de ciento diez y seis pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 116,68 m/n), importe proporcional al arrendamiento abonado de más en las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho; a la mencionada Repartición, a sus efectos y para que deduzca de la 5ª cuota a vencer, el importe proporcional que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Maucci Santiago. — Mensura

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Santiago Maucci, arrendatario de una superficie aproximada de 9.650 hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 53, 54, 77 y 78, sección B, Zona Andina, del Territorio del Neuquen, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, y

Considerando:

Que de la citada operación han resultado los lotes de que se trata, con una superficie de 10.045 hectáreas, 20 áreas, 95 centiáreas, 4.350 centímetros cuadrados, o sea un excedente de extensión equivalente a 395 hectáreas, 20 áreas, 95 centiáreas, 4.350 centímetros cuadrados, habiendo el Sr. Maucci, satisfecho el importe correspondiente al recordado excedente.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Cayetano Guglielmi, de las diez mil cuarenta y cinco hectáreas, veinte áreas, 95 centiáreas, cuatro mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, concedidas en arrendamiento a D. Santiago Maucci, en los lotes Nos. 53, 54, 77 y 78, sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, debiendo entenderse que la superficie arrendada al Sr. Maucci, por Decreto de fecha 7 de Octubre de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Marcó José. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el Sr. José Marcó, por el cual dicho señor cede gratuitamente a la citada Dirección General, por el término de cinco años, dos hectáreas de terreno ubicadas en la Estación Hernández, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, y en donde se encuentra instalado un bañadero oficial, como asimismo, cede en arrendamiento otro terreno lindando con el anterior, compuesto de treinta hectáreas, por igual plazo, para el pastoreo de los animales que concurran al referido bañadero, mediante la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) anuales, pagaderos por año vencido.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, el cual empezará a regir desde el 9 de Agosto próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mouzo Antonio. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el Sr. Antonio Mouzo, por el cual dicho señor arrienda por el término de diez años a la expresada Dirección General, una hectárea de terreno en el Departamento Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, mediante el pago de la suma de un mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n), por una sola vez, quedando comprendido en el arrendamiento de referencia, el bañadero de propiedad del Sr. Mouzo, existente en dicho terreno.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas de las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

Exp. 3634-C-913. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta, que del examen que ha practicado de las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos., formulados por el Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca, Ingeniero Isidoro Delgado, resulta que los documentos justificativos de las mismas, que la mencionada Dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas a que se ha hecho referencia, en cuyo importe total de ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, quedan incluídos los sueldos de los Ayudantes, Antonio Rodríguez, con un jornal de pesos 10, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre, de 1912, y Simón Juricich con pesos 9 del 1º de Octubre al 31 de Diciembre; Auxiliar de Contaduría, Eduardo C. Galles, con pesos 8, del 1º de Octubre al 31 de Diciembre; Apuntador Pablo Ricchieri, con pesos 6,50 del 1º Octubre al 31 de Diciembre; Escribiente, Luis M. Fresco, con 6,50, del 1º Octubre al 31 de Diciembre; Auxiliares, Abel Cubas, con pesos 3, del 15 de Octubre al 31 de Diciembre y Vicente Leiva Argañaraz, con pesos 3, del 2 de Octubre al 31 del mismo mes, durante cuyo tiempo han prestado sus servicios en las mencionadas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Irrigación. — Cambio de ubicación de un puente a construirse sobre el canal de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

Exp. 5533-T-912. — Visto este expediente, por el que la Compañía de Tierras del Sud, se presenta solicitando se cambie la ubicación del puente carretero que debe construirse sobre la progresiva Km. 14.832 del canal principal de riego del Río Negro Superior, que atraviesa la propiedad de la citada compañía, denominada «La Picasa», en virtud del contrato con ella celebrado y aprobado por Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año.

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta la Dirección General de Irrigación, no hay inconveniente alguno en que el citado puente se construya frente al eje de la estación que establecerá el Ferrocarril del Sud en la propiedad de la Compañía recurrente, toda vez que ésta ha manifestado su conformidad en abonar el mayor gasto que dicho cambio de ubicación origine,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 3º del convenio aludido, aprobado por Decreto de 19 de Febrero último, en el sentido de que, el puente carretero proyectado en la progresiva kilómetro 14.832 del canal principal de riego del Río Negro Superior, será construído frente al eje de la estación que establecerá el ferrocarril mencionado en la finca «La Picasa», de propiedad de la Compañía de Tierras del Sud.

Art. 2º El mayor gasto que demande la nueva ubicación del puente referido, será satisfecho por la Compañía recurrente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de cemento Portland para obras de riego en Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Exp. 1557-I-913. — Vistos los resultados obtenidos en la licitación pública verificada en la Dirección General de Irrigación, en virtud del Decreto de 28 de Febrero ppdo., para la provisión de diez mil toneladas de cemento Portland destinadas a las obras de riego que se llevan a cabo por Administración, y en la privada que ha realizado la misma Dirección para adquirir quinientas toneladas de igual material, requerido con urgencia en las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas a la licitación pública, resulta más conveniente la de la casa Victor Bosco y Pasini, que ofrece hacer la referida provisión a razón de quince pesos con treinta centavos oro sellado la tonelada, puesta en Buenos Aires, libre de todo derecho, comprometiéndose a efectuar las entregas de dicho material en los plazos establecidos en el pliego de condiciones, con excepción de la primera, cuyo embarque se hará en Amberes en el próximo mes de Mayo.

Que de las propuestas presentadas a la licitación privada relativa a la adquisición de las quinientas toneladas de cemento reclamadas con urgencia para satisfacer las necesidades de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, es más ventajosa la de la casa Mauricio Sido y Cía., que ofrece proveer el material aludido en los plazos estipulados, a razón de quince pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada, puesta sobre vagón en el Puerto de Buenos Aires, libre de derechos de Aduana.

Y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas licitaciones y adjudícase a la casa Victor Bosco y Pasini la provisión de nueve mil quinientas (9.500) toneladas de cemento Portland, a ($ 15,30 o/s) quince pesos con treinta centavos oro sellado la tonelada, marcas «Condor» y «Corona», puestas c. i. f. en Buenos Aires y a la casa Mauricio Sido y Cía., quinientas (500) toneladas marca «Le Trident», a ($ 15,50 o/s) quince pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada, puestas sobre vagón en el puerto de la Capital, libre de derechos de Aduana.

Art. 2º Impútese el gasto total de ($ 347.954,54 m/n) trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional al Anexo L, Inciso 5º, Item 6, Partida 1 del Presupuesto, (Ley 6546).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón

por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. ERNESTO BOSCH. — N. PIÑERO. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 19 de Mayo de 1913

Acha, entre Nahuel Huapí y Mar Chiquita — lote 25, manz. 5— 8.66 x 43.30, pesos 4.750.

Almirante Brown Nº 813 — 8.66 x 43.30, pesos 65.500. Edif.

Amenábar, entre Aguilar y Céspedes — lote 6, manz. F— mts. cs. 250.10, pesos 8.337,25.

Amenábar, entre San Francisco y Cachí — lote 22, manz. 10 — 8.66 x 24.8. pesos 2.105,15.

Amenábar, entre Cachí y San Francisco — lote 23, manz. 10 — 8.66 x 22.82, pesos 2.105,15.

Argerich, entre Nogoyá y Baigorria — lotes 24 y 25, manz. 1— 18.66 x 45.48, pesos 7.257,60.

Argerich esq. Deseado — lotes 12 y 13 y parte de los 11, 14 y 15, manz. 43 — 20.50 x 51.09, pesos 1.540.

Argerich, entre Deseado y Monte Dinero — lotes 9, 10 y parte de los 11, 14 y 15. manz. 43 — 24.50 x 51.09, pesos 1.540.

Bella Vista, entre Mendoza y Olazábal — lote 14, manz. 13 — 8.66 x 57.03 y 54.68, pesos 6.450,50.

Benito Juárez esq. Asunción — lotes 1 y 2, manz. 32 — 17.22 x 33.50, pesos 4.000.

Bolivia, entre San Matías y San Julián — lote 34, manz. 65 — 8.00 x 39.00, pesos 1.240.

Caracas, entre Pareja y Habana — lote 6, manz. 367 — 8.66 x 39.35, pesos 300.

Caaguazú, entre Murguiondo y otra sin nombre — lote 237, manz. Y—mts. cs. 224.98, pesos 900.

Cardoso, entre Rivadavia y Yerbal— lote 25— mts. cs. 134.62, pesos 950.

Cementerio del Norte — Sepultura 1, Nº 4, Secc. 14— mts. cs. 1.84, pesos 2.211,60. Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 17 al 19, Nº 16, Secc. 19, 2ª Categoría — 2.50 x 3.00. pesos 15.000. Edif.

Victoria Nos. 4937 al 39 — 8.50 x 28.00 y 26.90, pesos 40.000. Edif.

Condarco entre José Cubas y Vallejos — lote 34 y 35 manz. 316 — 17.32 x 34.68 pesos 2.080.

Constitución Nº 4327 — 8.66 x 35.35 pesos 17.500 Edif.

Condarco entre San Julián y San Matías — lote 9 manz. 65 — 8.00 x 39.00 pesos 1.240.

Condarco entre San Julián y San Matías — lote 10 manz. 65 — 8.00 x 39.00 pesos 1.240.

Cuenca entre Navarro y Tres Cruces — lote 2 manz. 247 — 8.00 x 39.50 pesos 240.

Donado entre Olazábal y Mendoza —lote 30 — 8.66 x 42,12 pesos 9.731,36.

Gibson entre Mármol y Muñiz — parte del lote 31 manz. L — 0,23 cent. x 31.09 mts. pesos 200.

Guayra entre Capdevila y Triunvirato — lote 37 manz. D — mts. cs. 254.04 pesos 1.140.

Güemes Nº 4374 al 80 — 8.66 x 17.23 pesos 50.000 Edif.

Habana esquina Bolivia — lote 1 manz. 334 — 8.70 x 19.55 pesos 800.

Junta Nº 3382 — 8.82 x 21.79 y 23.49 pesos 4.800 Edif.

Lamadrid y Alvarado — mide en los costados 39.65 — 9.14 — 22.51 pesos 1.634,10 (fracción triangular).

Lavalleja Nº 882 — 8.66 x 19.43 pesos 14.700 Edif.

Olazábal entre Donado y Holmberg —lote 7 — 8.66 x 37.94 pesos 8.554,65.

Olazábal entre Donado y Holmberg —lote 4—8.66 x 37.77 pesos 9.163,35.

Portela entre Chilibert y Avda. Cruz —lote 3 manz. C — 8.66 x 31.97 pesos 1.600.

Prov. Unidas Nº 1370 — 8.66 x 44.10 y 45.90 pesos 25.000 Edif.

Quince de Noviembre de 1889 número 1253 — 15.00 x 18.00 pesos 12.915 Edif.

Rawson 545 — 8.10 — 40.55 pesos 33.500 Edif.

Rodríguez Peña Nº 452 — mts. cs. 18.37 pesos 6.200 (fracción interior).

Rojas entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 14 manz. 7 — 8.66 x 26.88 pesos 1.980,48 cts.

Sáenz y Agaces — lote 1 frac. N — mide en los costados 43.12 — 13.58 y 41.89 pesos 3.627.12 (Trinagular).

San Fernando esq. Tandil — lote 6 manz. 19 — 11.86 x 45.58 pesos 4.706.64.

San Julián esq. Pasaje J. F. R. Leoni — lote 12 manz. D — 12.44 x 34.09 pesos 619,40.

Santo Domingo entre Santa María y vías del F. C. S., lote 17 manz. D mts. cs. 222,08 pesos 6.365.58.

Avenida San Martín entre Sahores e Indio — lote 5 manz. H — mts. cs. 209.57 pesos 7.962,90.

Serrano Nº 415 — 6.36 x 19.85 pesos 3.500 Edif.

Tacuarí Nº 454 al 58 — 7.56 x 14.28 pesos 33.000 Edif.

Tafí entre Caaguazú y Tonelero — lote 6 manz. G — mts. cs. 300,95 pesos 1.160.

Thames entre Güemes y Santa Fe — lote 9 — 8.87 x 46.08 pesos 38.868,06.

Tramway Nº 2757 — 17.32 x 51.98; y Tramway Nº 2763 al 65 — 8.66 x 43.30 todo en pesos 45.500 Edif.

Trelles Nº 835 — 8.66 x 10.54 y 18.49 pesos 1.500 (mitad indivisa).

Uruguay Nº 1281 y 83 — 8.66 x 26.15. pesos 100.000 Edif.

Warnes Nº 871 — mide en los costados 8.66 — 9.91 — 30.97 y 26.38 pesos 10.000 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa

Sección I — Colonia Metileo — fracción D parte del lote 20 chacra 9 al 12, 29 y 30 H. 591 A. 29 pesos 71.817.80.

Río Negro

General Roca — lotes agrícolas 173 y 174 H. 200 pesos 160.000.

Sección XXI — parte del lote 1 — mts. cs. 174,465 pesos 872.32.

RESUMEN

Capital fincas 52 en pesos 630,618,89.
Gobernaciones fincas 3 en $ 232,690,12.
Total de fincas 55 en $ 863.309,01.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3556

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

LICENCIA. — DEJANDO SIN EFECTO EL ALTA DE VARIOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES ARMEROS. — VISTA DE CAUSA. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Licencia:

Capital Federal, Mayo 16 de 1913. —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar a las Provincias de Santiago del Estero y La Rioja, al Teniente Coronel D. Demétrio Márquez, Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. — VÉLEZ.

Dejando sin efecto el alta de varios alumnos de la Escuela de Operarios Militares Armeros:

Capital Federal, Mayo 16 de 1913.— Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto el alta como alumnos de la Escuela de Armeros Militares, acordada por Resolución de fecha 27 de Febrero del corriente año, a los aprendices José Españón, José Rossi, Lorenzo Muar, Mateo Giordano, Benito V. Quercia, Juan Rogelio Rojo y Severo Benedetto.

2º Publíquese, en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 30 del corriente a la 1,30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida a los Oficiales de Administración Alberto Sánchez, Juan Torné y Guardaalmacén Salvador Bastías, perteneciente al A. 5, acusados de irregularidades administrativas.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del Cabo Modesto Quiroga, perteneciente al R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Abril de 1909, sugún lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado José Colmegna, perteneciente a la E. de Caballería, inculpado de haber cometido deserción con fecha 27 de Abril de 1909, sugún lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Mariano Acosta, perteneciente al R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 16 de Abril de 1909, sugún lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inc. 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Narciso Andrada, perteneciente a la Escuela de Tiro, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Guillermo A. Brown, perteneciente al R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Domingo Borra, perteneciente al R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 27 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto José Pigari, perteneciente al R. 1, inculpado de haber cometido deserción con fecha 8 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto Luis Massusio, perteneciente al R. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 15 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del corneta Victoriano Vivas, perteneciente al R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Abril de 1909, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º, del Código de Justicia Militar.

Inposición de penas:

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Fermín Zeballos, perteneciente al Regimiento 1º de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710, del mismo Código y accesorias del Art. 708, La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al corneta Nicolás Paredes, perteneciente al R. 7, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de setenta días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707, del mismo Código y accesorias del Art. 708. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Domingo Lissa, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710, del mismo Código y accesorias del Art. 708. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Enrique Bocazzi, perteneciente al Regimiento 1º de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710, del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Ramón Najarí, perteneciente al C. 8, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, del mismo Código y accesorias del Art. 708. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto María García, perteneciente al R. 11, «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 y accesorias del Art. 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al aspirante Mariano Bazzini, perteneciente a la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 y accesorias del Art. 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Día 18 de Mayo de 1913

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1 al 30 de Abril de 1913

Debe

MESES	DÍAS	INGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
		Caja ....Saldo del Mes Marzo			663114 67
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » » »		2581269 31	
		» » » » Ley 5296 » » » »		377032 16	
		» » » Cs. Leyes 8854 55 » » »		352906 65	
		» » » » B. Circunvalación » »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte.......... » »			
		» » Cuenta Obrero..... » »		372587 86	
		» » Orden Tesorería.... » »		412 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	549500 —		
		» » » 7091 y 8210...............	253200 —		
Abril	1	Recibido por diferentes impuestos...............		175059 89	
»	2	» » »	301300 —	116176 86	
»	3	» » »	450900 —	111816 78	
»	4	» » »	1500 —	118738 36	
»	5	» » »		125143 68	
»	7	» » »	1032200 —	170731 35	
»	8	» » »	2000 —	166401 10	
»	9	» » »	4400 —	268551 34	
»	10	» » »	1900 —	279398 69	
»	11	» » »	16500 —	147883 48	
»	12	» » »	5700 —	302434 99	
»	14	» » »	4600 —	131139 33	
»	15	» » »	4100 —	349779 88	
»	16	» » »	4700 —	165401 89	
»	17	» » »	6500 —	150185 61	
»	18	» » »	7600 —	131484 09	
»	19	» » »	1400 —	428498 46	
»	21	» » »	2100 —	156727 25	
»	22	» » »	18100 —	166663 74	
»	23	» » »	7400 —	158685 39	
»	24	» » »	18100 —	114236 06	
»	25	» » »	4800 —	103398 76	
»	26	» » »		177349 65	
»	28	» » »	13300 —	139749 83	
»	29	» » »	1300 —	225884 07	
»	30	» » »	4700 —	347193 22	4928713 75
		Recibido Bco. de la Nación Cta. Cte.............		6371507 29	
		» » » Cs. Leyes 8854 55.....		898222 53	
		» » Transferencia a » »		1935836 36	
		» » Municipal Casa Obreros.......		1014 27	
		» Varios Cuenta Leyes 8854 55		5280 —	9211860 45
			2717800 —		14803688 87

Haber

MESES	DÍAS	EGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
Abril	1	Por varios pagos efectuados en la fecha..........		190547 66	
»	2	» » » » » »		333698 11	
»	3	» » » » » »	298300 —	145166 95	
»	4	» » » » » »	112500 —	262295 82	
»	5	» » » » » »	109600 —	206384 48	
»	7	» » » » » »	225800 —	76093 30	
»	8	» » » » » »	59400 —	361786 38	
»	9	» » » » » »		86319 13	
»	10	» » » » » »		130790 70	
»	11	» » » » » »	116400 —	158697 81	
»	12	» » » » » »	29300 —	39277 27	
»	14	» » » » » »	113200 —	36522 77	
»	15	» » » » » »	36900 —	476393 30	
»	16	» » » » » »	300 —	33153 11	
»	17	» » » » » »	91900 —	1072924 91	
»	18	» » » » » »		409360 67	
»	19	» » » » » »	45200 —	233045 88	
»	21	» » » » » »	15200 —	299453 07	
»	22	» » » » » »	68700 —	80982 83	
»	23	» » » » » »	157700 —	106716 98	
»	24	» » » » » »	157500 —	39343 96	
»	25	» » » » » »	94600 —	161905 41	
»	26	» » » » » »	195000 —	82932 90	
»	28	» » » » » »		976918 63	
»	29	» » » » » »		18927 86	
»	30	» » » » » »		524926 34	6544566 23
		Por Depósitos B. de la Nación C. Corriente......		5098614 71	
		» Pagos » » » » Leyes 8854 55.....		898222 53	
		» » Banco Municipal Casas Obreros.		1014 27	
		» Depósitos B. de la Nación Leyes 8854 55 ...		1941116 36	7938967 87
		SALDOS			
		Caja..			320154 77
		Banco de la Nación Cuenta Corriente............		1308376 73	
		» » » Ley 5296................		377032 16	
		» » » Leyes 8854/55..............		1935800 48	
		» » » Boulevar Circunvalación.......		0 06	
		Banco Municipal Casa Obreros		371573 59	
		» » Ord. Tesorero...........		412 —	
		Títulos Pavimentación Leyes 4391 5007	332300 —		
		» » » 7091 y 8210	458000 —		
			2717800 —		14803688 87

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario.—M. Gmo. Butta, contador.—E. A, Sala, tesorero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06399-R-913. — Mayo 14 1913. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano solicita reconsideración de la resolución de fecha 28 de Abril ppdo y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º La aprobación del proyecto de horario como ha sido publicado, agregando a este las solidas y llegadas de y hasta Puerto Militar respectivamente.

2º. Adoptar las medidas del caso para que los pasajeros puedan transportarse desde la extremidad de su desvío hasta la plataforma de la estación Puerto Militar del Ferrocarril Sud, y

3º La inmediata gestión con la Empresa del Ferrocarril Sud, como lo dispone el Art. 16 de la Ley de Ferrocarriles para que los trenes de pasajeros entren hasta la plataforma de la estación Puerto Militar, dando cuenta a esta Dirección General del resultado de su gestión a los efectos del cumplimiento de esta resolución:

La Empresa remitirá a esta Dirección General los ejemplares indicados en las Circulares 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911 respectivamente.

Comuníquese tómese razón y pase a la sección de Control respectiva para que vigile su cumplimiento y archívese,

P. Nogués.

03945-C-904. — Mayo 15 1913.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nos, 2444 2115 y 2121; y sus memorias descriptivas relativos a las modificaciones que se han llevado a cabo entre las estaciones «Muñecas» y Tafí Viejo.—del Ferrocarril Norte, y

Considerando:

Que las obras ejecutadas están de acuerdo con los planos que se presentan y sus dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos, 2444, 2115, y 2121, y sus memorias descriptivas, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos,

P. Nogués.

017700-C-911. — Mayo 15 1913. — Visto este expediente y resulando:

Que por resolución de fecha 23 de Enero del año ppdo, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para instalar un sistema de señales en la Estación Pampa Blanca del Ferrocarril Central Norte.

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido aún no se han llebado a cabo las obras mencionadas, y

Considerando:

Que dichas obras son de urgente necesidad, por exigirlas el buen servicio público,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de sesenta días para la instalación completa de las medidas de seguridad y sistema de señales aludido.

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles, a sus efectos.

P. Nogués.

033-A-914. — Mayo 15 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Noviembre último, al llegar el tren Nº 1388 a la altura del kilómetro 441, 437, 435, 432 y 430 del Ferrocarril Argentino del Norte, se vió obligado a demorar 40, 35, 30, 35 y 30 minutos respectivamente, por falta de vapor de la locomotora Nº 67, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de la locomotora de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido retirada del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción

del Art. 5 inciso 2 de la ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03291-C-912.—Mayo 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Diciembre de 1912, a la altura del kilómetro 156/500, línea principal, del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón 13848, del tren número 209, remolcado por la locomotora 280, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un golpe existente en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tien por causa la infracción al Art. 5 inciso 1 de la ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023919-A-913.—Mayo 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre último, a la altura del kilómetro 111/900 del Ferrocarril Argentino del Norte, se produjo un choque entre el tren de carga Nº 714 y la locomotora Nº 10 resultando el maquinista Pavón con el pie izquierdo cortado, el maquinista Agüero golpeado; con lastimaduras el empleado Sánchez y el material rodante con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la negligencia del Jefe de la Estación « Capilla del Norte » el que dispuso saliera en auxilio del tren Nº 714 la locomotora Nº 10 sin haber sido solicitado, y

Teniendo en cuenta:

Que éste há sido amonestado no habiéndosele aplicado otro correctivo, en atención a sus buenos antecedentes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03290-C-913.—Mayo 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de Junio de 1912, a la altura del kilómetro Nº 72 Ramal a Alto del Chipion del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº C. N. 9534, del tren Nº 53, remolcado por la locomotora Nº 237, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un golpe existente en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la le General de Ferroccarriles.

Comuníquesé, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022956-C-912.—Mayo 15 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio de 1912, en circunstancias que el tren Nº 5 salía de vía tercera de la Estación Ruiz de Los Llanos del Ferrocarril Central Norte, descarriló el coche dormitorio Nº 42, por lo que los pasajeros que ocupaban éste tuvieron que trasbordarse a un coche de 1ª. llegando a destino el tren de referencia con 5 horas y 14 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente en cuestión ocurrió por el mal estado del cambio número 4, y

Teniendo en cuenta:

Que este accidente ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Delarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 6 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0655-C-913.—Mayo 15 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Agosto de 1912, en circunstancias que un tren de balasto remolcado por la locomotora Nº 708 pasaba por el cambio Sud del Río Salí próximo a la Estación « San Andrés » del Ferrocarril Central Norte, descarriló el furgón Nº 353, ocasionando atrasos a los trenes Nos. 73 y 74, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por pretender el personal de la locomotora hacer pasar el tren por un cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista del tren de balasto, culpable del accidente ha sido separado del servicio,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024695-A-912.—Mayo 15 de 1913.—Visto este expediente y resultandeo:

Que el día 23 de Octubre de 1912, en la Estación « Cruz del Eje Sud » del Ferrocarril Argentino Norte, chocaron el tren Nº 142, remolcado por la locomotora Nº 39 y un corte de vagones que maniobraban con la locomotora Nº 1001 sufriendo pequeños desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del personal del tren Nº 143 por la excesiva velocidad con que entró a la estación y del Jefe de ésta por permitir se efectuen maniobras después de haber dado vía libre y carecer la estación nombrada de señales de distancia, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado, y

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha omitido la remisión del aviso correspondiente de este accidente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Llamar la atención de la misma a cerca de lo dispuesto en el Art. 70 (reformado) del Reglamento General al que debe dar estricto cumplimiento.

Comuníquese, tómese razòn y archívese.

P. Nogués.

03672-S-912.—Mayo 17 de 1913.—Vista la queja del señor Luis Laborde, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 29, despachada de la Estación Río Colorado, a la de Cheljoró, el día 15 de Febrero ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 350 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 31 hs. de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024799-S-912.—Mayo 17 de 1913.—Vista la queja del señor Ramón Lavandera, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 11, despachada de la Estación P. Mahuida a la de Arroyo Corto, el día 6 de Diciembre ppdo., y por habérsele entregado cuatro animales muertos y dos estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 2 hs. 30 minutos de retardo, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0373-S-913.—Mayo 17 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Enero ppdo., el señor Ernesto Durañona, formuló una queja en la Estación Faro, del Ferrocarril del Sud, por incendio de un campo, y

Considerando:

Que el día 23 de Diciembre último, el Jefe de la estación citada, tuvo aviso de que se había producido un incendio en el km. 620, después del paso del tren 18 B, remolcado por la locomotora Nº 3047.

Que inmediatamente concurrió la cuadrilla de la Estación Gil, con 30 hombres, encontrándose poco después la de Faro, cuyos esfuerzos por extinguir el fuego, fueron inútiles, hasta que fué apagado por la lluvia.

Que el incendio principió a 26 metros afuera del alambrado de la Empresa, quemándose como 5.000 hectáreas de campo, entre ellas 250 sembradas.

Que la vía en ese punto, está en terraplén y el pasto a ambos lados de ella, había sido quemado 20 días antes.

Que el cenicero y parachispas de la locomotora 3047, están en buen estado.

Que la Empresa no ha comunicado oportunamente este incendio,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04441-S-913.—Mayo 17 de 1913.—Vista la queja del señor Pedro Minvielle, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado diez y siete animales de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 122 de Aparicio a San Cayetano, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03814-S-913.—Mayo 17 de 1913.—Vista la queja del Sr. Agustín Irusta, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1461, despachada de la estación Sola a la de Florencio Varela, el día 6 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 70 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024788-S-912.—Mayo 17 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Diciembre ppdo, el Sr. Martín Iriarte, formuló una queja en la estación «El Perdido», del Ferrocarril del Sud, por incendio de un campo, y

Considerando:

Que el 22 del mes citado, el personal de la estación «El Perdido», notó fuego en la vía, y se trasladó con la cuadrilla de Vías y Obras, encontrándose un incendio que abarcaba desde el kilómetro 589 al 592, el que fué dominado con ayuda de los vecinos.

Que el fuego se inició a 30 metros afuera del alambrado de la Empresa, quemándose 356 hectáreas sembradas, 40 bolsas de trigo y varios postes de alambrados.

Que la vía en ese punto está en terraplén, y el pasto a ambos lados de ella había sido quemado unos días antes.

Que el incendio se notó después del paso del tren 343, remolcado por la locomotora Nº 3076, cuyo parachispas y cenicero están en buen estado.

Que la Empresa no ha comunicado oportunamente este incendio,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0375-S-912.—Mayo 17 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Enero ppdo., los Sres. Silvio Nochen y Cía., formularon una queja de la estación Calderón, del Ferrocarril del Sud, por el incendio de un campo, y

Considerando:

Que el día 1º de Enero ppdo., el Jefe de la estación Calderón, notó fuego en el Km. 614,158, y acudió con la cuadrilla a sofocarlo, consiguiéndolo después de haberse quemado 150 hectáreas de trigo y 40 de trastrojo.

Que el incendio empezó a 7,60 metros afuera del alambrado de la que en ese punto está en terraplén y el pasto a ambos lados de ella ha sido cortado y quemado a fines de Diciembre ppdo.

Que el parachispas y cenicero de la locomotora 3709, están en buen estado.

Que el incendio, fué notado después de pasar el tren Nº 190.

Que de las averiguaciones practicadas no se ha podido constatar el origen del fuego ni si las causas del incendio son imputables a la Empresa.

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a la Circular Nº 8, de Enero de 1911,

SE RESULVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05413-P-913.—Mayo 17 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. V. M. 153 N. y su memoria descriptiva, relativo a la alcantarilla y los caños de cemento armado que se propone colocar en los kilómetros 63/100, 63/900 y 90/000, del Ramal de Villa María a Rufino, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. V. M. 153 N. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliográfica correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

07871-P-913.—Mayo 19 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número G. 4302 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la adquisición de tres coches comedores para el servicio de sus trenes internacionales, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 4302 y

su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07872-P-1913. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número G. 4336 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la adquisición de cuatro furgones correos para su servicio de trenes internacionales de pasajeros, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 4336 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07874-P-913. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número G. A. 336, con su correspondiente memoria descriptiva, relativo a los cuatro coches salón que se propone adquirir para el servicio de trenes internacionales de pasajeros, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. A. 336 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01706-P-913. — Mayo 19 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº. D. C. 1111 D. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desembarcadero en su estación Panquena (División Cuyo), y

Considerando:

Que el proyecto presentado, consiste en reemplazar el desembarcadero existente por otro más amplio y de tipo aprobado.

Que en cuanto a ubicación y demás detalles, nada hay que observar, pues las obras encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de éstos.

I atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. D. C. 1111 D. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07878-S-912. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 4825-S.S.W. y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un galpón para encomiendas, en su Estación González Chavez, y

Considerando:

Que la ubicación del galpón a construirse es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen las obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4825-S.S.W. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial.............	$	607 35
Boletín Oficial...............	»	241 10
	$	848 45

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 1/2 a 11 p. m	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón.....	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10. p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón..	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes. de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$	0.10
Número atrasado..............................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre.......................................»	6.00
Año...»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende e Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 866

«The Economy Limited»

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº. 1439, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria.

2º. Aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º. Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr.. G. Fernández Basualdo, P. B. Narancio, que terminan su mandato y del Sr. W. Latino, que renunció. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º. Autorizar al Directorio para que fije retribución mensual al Presidente y Secretario.

5º. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—El secretario.

6 Mayo.—Nº. 665-v-22 mayo.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BILLETES DE BANCO (Sociedad Anónima)

CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio de 1890 y 17 Abril de 1891

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n Subscripto y realizado $ 1.338.900 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1913

DÉBITO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir (series B, C y D)		661100 —
Caja, Bancos, deudores, depósitos para licitaciones y obligaciones a cobrar	1752 18	343578 60
Máquinas, muebles y útiles, transmisiones, grabados, clichés, tipos de imprenta, piedras, carros y caballos		
Terreno y edificio: Chile, Colón y	1057 69	376499 81
Balcarce		675700 72
Materiales generales, depósito de tipos, mercaderías en obras, publicaciones editadas, seguros adelantos y consignaciones	138015 89	404939 22
Acciones varias		29962 23
Acciones depositadas del Directorio		121100 —
Gastos generales, materiales consumidos, intereses, descuentos y seguros (primas)	84339 97	308661 60
Cuenta de metalización		200386 42
	225165 73	3121928 60

CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Capital (series A. B. C. D de 5000 acciones a $ 100 c/u)		2000000 —
Fondo de reserva		152479 24
Obligaciones a pagar	22000 —	10000 —
Dividendos		75689 43
Vales por acciones		1868 40
Empréstito hipt. 1907 o/s (interés 7 o/o amort. 7 1/2)	46400 —	
Banco Hipotecario Nacional		46444 67
Fondo de previsión		50000 —
Acreedores	68004 16	60364 08
Diferencias de cambio	353 64	
Deudores dudosos		22554 14
Mercaderías (Producción)	150 33	581273 04
Ganancias y pérdidas	87 54	155 60
Depósito de acciones del Directorio		121100 —
Cuenta de metalización	88170 06	
	225165 73	3121928 60

S. E. u O.

R. A Norton, presidente. — O. Scholz, gerente. — Vº Bº Máximo Prévôt, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus-ticia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 828-v-21 mayo.

"CAAPUCU"

Sociedad Anónima

Explotación de Bosques y Ganadería

Domicilio: MAIPU 131

Aprobada por Decreto del S. Gobierno el 23 de Febrero de 1907

Capital autorizado y real. $ o/s 100000.—

Balance General al 31 de Diciembre 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas el 2 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ o/s
Propiedades:	
Establecimiento El Sombrero	35735 88
» Yacaré-mi	62851 70
» Baez-nú	19825 10
» Horqueta	12909 12
Quinta Av. España	12261 85
Potrero Diamantino	840 —
Chacra Rincón de Ibicui	450 —
Cerro de Quioquio	450 —
Pueblo de Caapucú	1120 —
Campo en Chanana	1120 —
Potrero en Chanana	200 —
Potrero en Gadea-cui	50 —
	147813 65
Varios deudores	3013 49
Caja	363 15
	151190 29

PASIVO	$ o/s
Capital	100000 —
Varios acredores	32690 06
Ganancias y pérdidas	18500 23
	151190 29

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o/s
Establecimiento en Baez-nú	850 74
Quinta Avenida España	1483 83
Chacra Rincón de Ibicui	15 33
Gastos generales	3833 86
	6183 76
Saldo	18500 23
	24683 99

HABER	o/s
Saldo del ejercicio anterior	18015 52
Establecimiento Yacaré-mi	5366 84
» Horqueta	388 73
» Sombrero	912 90
	24683 99

Gmo. Stewart, presidente.—W. Stewart secretario.—R. Grant, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe. 1908, de la Inspección General de

Nº. 829 v-21 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada «Droguería Americana»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 de Abril ppdo., por no haber concurrido accionistas que representaran el 75 o/o del capital subscripto. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de los Estabtutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en los salones de la Sociedad. Lago di Como, Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con cualquier número de Accionistas que concurra.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1913. — M. I. Nelson, presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

3 Mayo.—Nº 643-v-21 mayo.

Argentinisches Wochen und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones de esta sociedad, de concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, Tucumán 307, el 31 de Mayo a las 5 y 30 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 27 de la Ley 8875. Primera citación. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — El Presidente, G. Koellner.

16 Mayo Nº 778 v-30 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, el Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a los señores accionistas, para el 30 de Mayo 1913, a las 4 p. m., en el local social, calle Belgrano Nº 432, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance del séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

3) Aprobación del acta de la asamblea.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

Otra. — Se previene a los señores accionistas, que la Asamblea, siendo en segunda convocatoria, será válida con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. El Vicepresidente.

19 Mayo Nº 817-v-30 mayo.

Compañía Argentina de Eléctricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.

2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde en el local social, calle Bartolomé Mitre 333, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — El Gerente, A. L. Pardo.

15 Mayo Nº 784 v-30 mayo.

Banco Económico Argentino

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance general, Memoria, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, por haber terminado su mandato el actual, un Síndico titular, y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a Vds. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad. — El Presidente.

9 Mayo Nº 701-v- 29 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-25 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, Florida 735, a las 5.30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente, a los Directores y Accionistas, residentes en los Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

15 Mayo Nº 774 v-31 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima, Cooperativa de Crédito

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para la noche del Martes 27 del corriente, a las 8.30, en el Salón del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio del primer año.

3º Distribución de dividendos.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación (artículo 40). — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — El secretario

9 Mayo. — Nº 696-v-26 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1050 San José 1066

Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea el día 15 de Mayo, por no haberse depositado las acciones que prescribe el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José Nº 1060 al 1066, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de Capital, en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, los accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea, previniéndose a los mismos, que esta Asamblea, tendrá lugar con los presentes, cualesquiera que fuera el número de acciones representadas, por estar así dispuesto en el citado Art. 21 de los Estatutos. — El Directorio.

17 Mayo. — Nº 798-v-28 mayo.

«Liga Argentina contra la tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de adherentes la que se realizára el Miércoles 21 del corriente a las 6 p. m., en el local de la Sociedad Médica Argentina, calle de Lavalle Nº 638.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

Memoria y balance. — J. Mario Maval, secretario.

12 Mayo. — Nº 732-v-21 mayo.

Centro de Importadores y Anexos

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas el día Martes 27 de Mayo, a las 4 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance.

4º Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Elección de cinco suplentes. — El secretario.

20 Mayo. — Nº 827-v-23 mayo.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en el local, Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deben tener pagas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Directorio.

8 Mayo. Nº 684 v-24 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1912.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 28 de Mayo de 1913. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Directorio.

7 Mayo. — Nº 675-v-27 mayo.

Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, (3er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Directorio.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Presidente.

15 Mayo Nº 772 v-26 mayo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Gerente.

14 Mayo — Nº 767-v-30 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, Escritorio 31, para tratar lo siguiente:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico. — F. Scott Robson.

14 Mayo Nº 754 v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913. — J. A. Baun, Secretario.

13 Mayo. — Nº 740-v-25 mayo.

Compañía Nacional de Automóviles

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 9 de los Estatutos, se cobrará en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 650, piso 2º, la cuarta cuota de todas las acciones subscriptas, los días 15 al 31 de Junio próximo.

Los señores accionistas que deseen integrar sus certificados, podrán efectuarlo en las mismas fechas citadas. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913. — El Directorio.

19 Mayo Nº 815-v-21 mayo.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Junio próximo, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201 (3º piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Resolver el período de duración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones, con 12 días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

19 Mayo Nº 813-v-2 junio.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Directorio, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir la cuarta serie de 5.000 acciones, valor pesos 100 moneda nacional cada una, fijándose la fecha de subscripción, hasta el día 31 de Mayo. — Administración, Puentecito 403. — Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

19 Mayo Nº 811-v-31 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la Asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria Administrativa.

2º Autorizar a la Comisión Directiva, para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Martín Errecaborde, Sebastián Urquijo, Bernardo Navarratz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913. — P. Gorritepe, vicepresidente. — T. Bustinza, secretario.

19 Mayo Nº 819-v-31 mayo.

«Hilanderías Argentinas de Algodón»
Sociedad Anónima
En liquidación

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Agosto de 1912, la Comisión Liquidadora, ha procedido a la liquidación de los bienes sociales, y habiendo resuelto distribuir un dividendo provisional de 45 % sobre el valor nominal de las acciones, pueden pasar a cobrar el importe de ellas en el local de la Comisión Liquidadora, Defensa 419 (altos), los días Lunes y Miércoles de cada semana de 2 a 5 p. m. — Oscar A. Carpinacci, gerente.

12 Mayo.—Nº 735-v-28 mayo.

Banco Basco-Asturiano del Plata
Maipú 73. — Buenos Aires.
Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 24 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en primera convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital cuando menos.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación, durante 15 días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Consejo de Administración.

7 Mayo.—Nº 676-v-24 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370
Vigésimasexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos, Señores Francisco U. Muratore y Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las targetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo de 1913. — El Secretario.

7 Mayo Nº 673 v-24 mayo.

«Monolit»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Monolit», para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el día 28 de Mayo del año actual, en el local calle Lavalle número 951, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Modificación de los Arts. 5 y 34 e inciso 6º del Art. 35, de los Estatutos, en la forma determinada en la circular distribuída a los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico y reparto de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.
2º Nombramiento de un Director titular y uno suplente, y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las tres de la tarde, y terminada ésta, se efectuará la Ordinaria.

Nota.— De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.—Ricardo Vedoya, Presidente.

12 Mayo. — Nº 739-v-28 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril de 1913, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1913, a las 4.30 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.
2º Elección de tres titulares, en reemplazo de los señores Tomás Santa Coloma, Joaquín J. Cueto y Ventura G. Coll; Síndico y suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella.— Buenos Aires, Mayo de 1913.—El Directorio.

10 Mayo. — Nº 719-v-21 mayo

«La Productora Americana»
Sociedad Anónima Ltda.
Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del corriente, a las 3.30 p. m., en local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de directores suplentes.
2º Elección de síndico y síndicos suplentes.
3º Subscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 730-v-24 mayo.

Caja de Habilitación
Sociedad Anónima
Sarmiento 452

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Martes 3 de Junio próximo, en el local social, 452 Sarmiento, a las 2 p. m., á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y ampliación de los fines de la Sociedad.
2º En defecto de esto, liquidación de la misma.
3º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta. — El Secretario.

12 Mayo.—Nº 738-v-27 mayo.

Corporación del Cementerio Británico
Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8,30 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352,

Orden del día:

1º. Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.
2º. Resolver sobre refacciones y mejoras en el Cementerio de la calle Victoria.
3º. Dar a la Comisión Directiva los poderes necesarios para llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la asamblea sobre alteración en el cementerio de la calle Victoria.
4º. Reintegración de la Comisión Directiva.
5º. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la 2ª. convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913.— El secretario.

6 Mayo.—Nº. 660-v-21 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del presente mes, a las 3 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, un suplente, un Síndico y su suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados hasta el día 27 para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

17 Mayo.—Nº 803-v-27 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

La Seguridad Comercial

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 4 p. m., al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.
Balance y rendición de cuentas.
Elección de:
10 Miembros titulares, en reemplazo de los salientes.
4 Miembros, en reemplazo de los renunciantes.
8 Miembros suplentes.
1 Síndico y Síndico suplente.
7 Miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — El Gerente.

7 Mayo.—Nº 680-v-23 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 29 de Mayo de 1913, a las 4 p. m, en el Salón del Restaurant «Lucio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar a dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida, media hora después de la fijada en esta Convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

14 Mayo Nº 764 v-29 mayo.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 Febrero 1913.
2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.
3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.
4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.—El Directorio.

13 Mayo. — Nº 746-v-30 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en su local, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912, al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2º Autorización para escriturar a favor de las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 30 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marcelino Cano, secretario.

13 Mayo.—Nº 749-v-26 mayo.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Victoria 673—Buenos Aires
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 15 del corriente, por no haber concurrido accionistas que representen el 75 por ciento del capital subscripto, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Reforma de los Estatutos.
2. Modificación del capital.
3. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los estatutos, la Asamblea, se verificará cualquier sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.— El Directorio.

17 Mayo— Nº 897-v-28 mayo.

"LA ECONOMÍA COMERCIAL" — Compañía de Seguros

761 — AVENIDA de MAYO — 761

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100 con 20 % pagado. $ 257200 m/n
Acciones preferidas: 4075 a $ 25 .... » 101875 »
Total cobrado $ 359075 —

Balance General al 31 de Marzo de 1913, correspondiente al 24º. Ejercicio 1912/913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha Mayo 3 de 1913

Publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125

ADTIVO		o/s	$ m/n
Acciones a emitir:			
514 acciones de $ 100................. $	514000 —		
39250 » » » 25................. »	98125 —		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12860 acciones de $ 100..................			1028800 —
Títulos de renta y acciones..........................		37713 28	126017 20
Préstamos hipotecarios............................			837962 50
Préstamos con cauciones..........................		170 —	83641 96
Mobiliario y enseres..............................			1 —
Banco Español......... $ o/s 1093 21 $ m/n	85611 88		
Banco de la Nación.... » »	15290 54		
Banco de Galicia....... » »	133113 46		
Banco Alemán......... » »	2144 69		
Caja.............. ... » »	732 38	1093 21	244897 95
Premios a cobrar..................................		8261 14	46088 03
Deudores varios...................................		3627 68	16922 01
Comisiones liquidadas vida.........................			12000 —
Sección vida......................................		126 48	17045 61
Agencias...			26499 75
Cambio de moneda.................................			89992 57
		50994 79	3191993 58
PASIVO			
Capital:			
18000 acciones de $ 100................ $	1800000 —		
8000 » » » 25..................... »	200000 —		2000000 —
Fondo de reserva..................................			103170 15
Reserva para riesgos en curso incendios			225000 —
Reserva para riesgos en curso marítimos...............			40000 —
Reserva para siniestros incendios.....................			72000 —
Reserva para siniestros marítimos.....................			5000 —
Reserva de cesiones		76 49	53871 95
Reserva especial reaseguros.........................		722 84	33880 80
Reserva vida..		4794 70	503371 35
Reserva para siniestros vida........................			5000 —
Acumulaciones vida		250 40	70098 14
Sección vida..			5037 20
Dividendos a pagar (saldo)			9777 80
Cesionarios..		5553 15	22370 39
Cambio de moneda...................................		39597 21	
Ganancias y pérdidas: Beneficio neto...................			73415 80
		50994 79	3191993 58

Buenos Aires, Abril 10 de 1913.

E. Lanusse, presidente. — Manuel Nuñez, director general. — Vº Bº Eugenio G. Burzaco, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ o/s	$ m/n
Siniestros:			
Sección incendios........ $ o/s 5636 49 $ m/n	47730 40		
Sección marítima........ » » » »	8200 16	5636 49	55930 56
Reaseguros y comisiones incendios......................		6430 28	258349 17
Reaseguros y corretajes marítimos......................		29154 21	5731 43
Gastos generales y sueldos............................		5290 11	90328 80
Impuestos y patentes			18250 09
Propaganda y gastos agencias			7657 95
Reservas y beneficios vida............................		636 57	51575 11
Siniestros vida......................................			32500 —
Cambio de moneda....................................		10373 42	
Ganancias y pérdidas:			
Reserva para riesgos en curso incendios.. $	70000 —		
Reserva para riesgos en curso marítimos.. »	4000 —		
Reserva para siniestros incendios........ »	43577 51		
Reserva para siniestros marítimos........ »	3000 —		
Amortizaciones varias.................. »	24000 —		
Mobiliario y enseres.................... »	3596 40		
Beneficio neto a distribuir.............. »	73415 80		221589 71
		57521 08	741912 82
HABER			
Premios:			
Sección incendios........ $ o/s 21359 99 $ m/n	415909 81		
Sección marítima........ » » 33151 78 » »	29287 25	54511 77	445197 06
Reserva especial......................................			65000 —
Intereses y beneficios sobre títulos de renta		2020 65	89298 27
Categorías vida: Líquido..............................		988 66	114947 66
Cambio de moneda....................................			23574 10
Saldo del ejercicio anterior..........................			3895 73
		57521 08	741912 82

Buenos Aires, Abril 10 de 1913.

E. Lanusse, presidente. — Manuel Nuñez, director general. — Vº Bº Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 837-v-21 mayo.

CERVECERIA BUENOS AIRES (S. A.)

CAVIA 260

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre reformas de Estatutos con fechas Febrero 23 de 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital suscripto......... .... $ 988.800 — c l.
Capital realizado. .... » 986.960 — c l.

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1913

3er. Trimestre del año financiero

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones (a emitir)..		11200 —
Accionistas (cuotas a cobrar)...............................		1840 —
Caja..		50339 44
Cuentas corrientes..		873455 70
Terrenos..		312551 75
Edificios...		250280 06
Maquinarias, útiles industriales, materias primas, materiales, envases, etc	13400 92	910327 57
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos, publicidad y gastos varios		367631 38
Cuentas diversas..	350 —	147191 05
	13750 92	2924816 95
HABER		
Capital...		1000000 —
Reservas diversas		438164 63
Dividendos a repartir.......................................		14917 —
Letras a pagar..	13750 92	201228 —
Hipoteca		192660 25
Cuentas diversas		1077847 07
	13750 92	2924816 95

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Antonio Cupurro, presidente. — Enrique D. Barros, gerente. — C. R. Rossi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 832-v-23 mayo.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ (LDA)

Oficinas CHILE Nº. 1029

Autorizada por el Superior Gobierno en Marzo 14 de 1910

Capital autorizado, suscripto y pagado .... $ m/n 20000000 — c/l

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1913, en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

1er. trimestre del 3º. ejercicio

DEBE	$ m/n
Establecimientos en explotación..................	1563562 23
Campos y propiedades......	19469421 90
Haciendas.................	2025502 52
Caja y Bancos	271801 21
Títulos y acciones.........	2869420 —
Obligaciones a cobrar.......	72616 73
Muebles y útiles	31173 50
Varios deudores.............	977199 16
Gastos generales...........	25463 96
Intereses y descuentos......	44950 96
Gastos de constitución.......	87200 50
Contratantes de negociación de campos..............	10068000 —
Contratantes de arrendamientos.....................	375462 50
	37881775 17
HABER	**$ m/n**
Capital......................	20000000 —
Arrendamientos y alquileres.	43439 04
Varios acreedores......... ...	6941015 07
Dividendos	80 —
Fondo de reserva..........	10000 —
Fondo de previsión.........	25000 —
Directorio..................	35000 —
Contratos de arrendamientos.	382962 50
Contratos de negociación de campos..................	10068000 —
Ganancias y pérdidas	376278 56
	37881775 17

Cecilio López, presidente. — J. Cecilio López, director. — A. L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 835-v-23 mayo.

"EXPRESO VILLALONGA"

Compañía Nacional de Trasportes

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado...... $ 3000000 —
Capital suscrito y realizado. » 2500000 —

20.000 acciones serie A. B. y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Caja.........................	74534 47
Banco Francés:.............	138595 61
» Londres..............	79432 28
» italià	32368 16
Acciones Cooperativa Telefónica	3520 —
Propiedades en la Capital...	2681654 46
» en el Interior..	461105 48
Tropa de carros.............	80463 70
Mobiliario y útiles..........	110257 90
Deudores varios.............	424316 39
Cuentas varias..............	63605 67
Gastos varios...............	242544 96
	4392399 08
HABER	**$ m/n**
Capital	2500000 —
Debentures 5 %.......... ..	1145454 54
Fondo de reserva	115494 02
» » subsidios	65704 69
Seguros contra accidentes...	34920 —
Dividendos ejercicio 1910/912.	14865 —
Acreedores varios...........	147433 94
Acarreos, depósitos y comisiones	361313 03
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio 1912)...........	7213 86
	4392399 08

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Luis A. Huergo, presidente. — R. Lemos, gerente. — C. de Tomasi, contador. — Vº Bº José S. Frías, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 831-v-21 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

Marina Mercante Argentina

Oficinas: Avenida de Mayo Nº 623

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado .... $ 20000000 —
Primera serie .... » 5000000 —
Acciones fundadoras:
Capital suscripto .... $ 3591200 —
» realizado .... $ 3368190 —

Balance de saldos al tercer trimestre del sexto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras	1408800 —
Accionistas	223010 —
Caja y Bancos	45384 04
Depósitos a plazo fijo	358750 —
Material flotante	2916373 20
Muebles y útiles	19653 87
Enseres y útiles de explotación	61261 44
Varios deudores	192479 31
Gastos generales y sueldos ..	135256 24
Gastos de instalación	39163 43
Gastos de explotación	65461 76
Adelantos sobre sueldos	9013 26
Agentes	141491 24
Material en comisión	12841 87
Títulos depositados en garantía	40000 —
Sucursales	24078 39
Reclamaciones pendientes ...	261332 37
Varias cuentas	5231 32
	5959581 74

HABER	$ m/n
Capital:	
Por el autorizado de la 1ª serie	5000000 —
Fondo de seguros	161385 76
Fondo de reserva	30732 05
Depositantes de títulos en garantía	40000 —
Comisiones e intereses	38052 11
Ganancias y pérdidas ejercicio anterior	261332 37
Material en explotación	428079 45
	5959581 74

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.

Pedro O. Luro, presidente —H. F. Luque, tesorero.—H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 823-v-22 mayo.

«Crédito Constructor»

Perú 69, esquina Avda. de Mayo
Buenos Aires
2ª Convocatoria

De conformidad a lo que dispone el Art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas de esta sociedad para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local de la misma, calle Perú Nº 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de Presidente, cuatro Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 36 de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes y representados, según lo dispone el Art. 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

17 Mayo— Nº 805-v-26 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a una reunión extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 21 de Mayo, a las 8.45 p. m., en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

1º Aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos redactados por la Comisión Directiva, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el día 22 de Mayo de 1912.

2º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de Miembros presentes.— Buenos Aires, 5 de Mayo de 1913. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 561-v-21 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., el Directorio, invita nuevamente a los señores accionistas para el día Sábado 31 de Mayo de 1913 a las 5 p. m., en nuevo local social, calle Balcarce 278, Escritorio 311.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Aprobación del proyecto de contribución para gastos de administración y explotación durante el ejercicio 1913.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Luis Cipolletti y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 833-v-31 mayo.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima
Calle Cavia 231

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia Nº 231.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponden por dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre 1912.

Elección de dos Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 830-v-9 junio.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 20 del mes actual, se convoca nuevamente para el día Jueves 5 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Tucumán 1313.

Se hace presente, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, sin excepción, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales, nominativos o el último recibo provisional, en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales, que servirán de entrada a la Asamblea, y ésto, hasta dos días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913. — Arturo E. Condomí, Presidente.

21 Mayo Nº 838-v-3 junio.

Banco Comercial del Plata

Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria, con fecha 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio a las 8 y 30 p. m., en el local «Casa Suiza», Rodríguez Peña 254, siendo esta convocatoria considerada como primera, de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Marzo de 1913, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Informe y consideración de la situación del Banco al 16 de Abril de 1913, y del pedido de convocatoria de acreedores.

3º Resolver sobre la marcha futura de la institución.

4º Nombramiento de nueve directores titulares y nueve directores suplentes, por renuncia de los que no han concluído su mandato.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Rafael Mandarini, que terminan su mandato.

6º Nombramiento de dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo—Nº 839-v-4 junio.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 23 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913. — El Secretario.

21 Mayo—Nº 835-v-28 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores socios de esta Sociedad, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 5.30 p. m., en la calle Rivadavia 639, par tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del informe de la Comisión revisora de las cuentas del año económico, fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de seis socios para integrar el Consejo Directivo, con mandato por tres años, en reemplazo de los señores doctor Adolfo Salas, doctor Manuel Elzaurdía, doctor Pablo Barrenechea, señores Valentín Virasoro, Victoriano S. Lobato, señor Pedro P. Lalanne.

3º Elección de dos socios revisadores de la Contabilidad del siguiente ejercicio, (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General). — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Secretario.

21 Mayo—Nº 834-v-29 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalacsiones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril.......de 1913.

v-22 mayo.

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. Nº 3354-I-1913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Los talleres de herrar caballos, habilitarán una sección especial destinada a la permanencia momentánea de los animales y quedando expresamente prohibido el depositar forrajes en los mismos.

Ella tendrá la amplitud exigida por la importancia del establecimiento; piso de asfalto o adoquín de granito, tomadas las juntas con asfalto, canaletas de desagües con declive suficiente para la más fácil salida de los líquidos a la cloaca, o pozo sumidero, y a un costado de la sección, como dependencia de ella, depósito para el estiércol, construído en las condiciones que determina la Ordenanza sobre caballerizas. Cuando dicha sección se habilite arrimada a muros divisorios, éstos serán revocados con material impermeable hasta la altura de dos metros cincuenta centímetros.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto en la presente reglamentación, serán penadas con multas de veinte a quinientos pesos o clausura del establecimiento, según la gravedad de la infracción. (Art. 14, Cap. 1º, Tít. VII, Sec. IV del D. M.).

Art. 3º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles con destino a la habilitación de nuevos servicios en los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede consultar en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 28291-D-913. — Mayo 20 de 1913. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m., para el arrendamiento del local de juego de calesitas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 21957-D-913. — Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-30 mayo.

Llámase a licitación, para la construcción de water closets para señoras, en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación, para la construcción de un Pabellón para Tripería y Mondonguería en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de Máquinas, Motores, Tablero, etc., en los Talleres de la Administración de Limpieza, calle Las Heras, esquina Larrea. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 120 metros manga de Goma extranjera aspirante de 3" y 120 metros manga de Goma extranjera expelente de 3". Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de 176 Lámparas incandescentes en los Nuevos Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un Aparato patentado de Little, en la Usina del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión de mil ejemplares de la Memoria Municipal correspondiente al año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 27332-O-913. — Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señorita Juana Lami, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan J. Lami.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela P. de Medina, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Medina. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Caprile de Migliaro, por sí y por sus hijas menores, doña Manuela María y doña Blanca Romelia Migliaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Hiram Angel Migliaro. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela P. de Proserpio y D. León Proserpio, en su carácter de padres del ex empleado D. Luis María Proserpio. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adelaida Q. de Quiroga, por sí y por su hija menor María Angélica Quiroga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado D. Enrique Quiroga. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a los señores Torensio, Bonetti y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n) que adeudan al Fisco, por derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Mayo 10 de 1913. — Los Secretarios.

v-26 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4973, el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 352.200 m/n y pesos 46.760 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-21 mayo.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Tiburcio Escudero y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de peinetas, puntillas y algunas medias que venían ocultas en un baúl, llegado en el vapor francés «Garomna», para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N. 186, letra L. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de sumarios. —Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ida Haussener y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, llegado a consignación de dicha persona, y que de la verificación practicada, resultó contener mercaderías sujetas al pago de derechos, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 434-R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Clotilde Bosso y a todas las personas que se consideren con derecho a las alhajas que le fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas clandestinamente a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 172, letra B., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Mayo 13 de 1913.—R. Bravo Zamora.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública hasta el 22 del corriente Mayo, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio del Consejo.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 y 1/2 p. m. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes Nacionales de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el

perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de casas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, cómputo métrico y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torrent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para cercar con tejido de alambre, 3368 metros linealas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borgh, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-28 mayo.

Intendencia de Guerra
Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 19 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m. para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.

1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba), Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 237) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.883

CONTE NICOLAI

Mayo 13 de 1913.— M. Berro Madero y Cía.— Vinos en general, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.882

MACARENA

Mayo 13 de 1913.— Antonio G. Manrique de Lara.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.857

MARCA REGISTRADA

Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

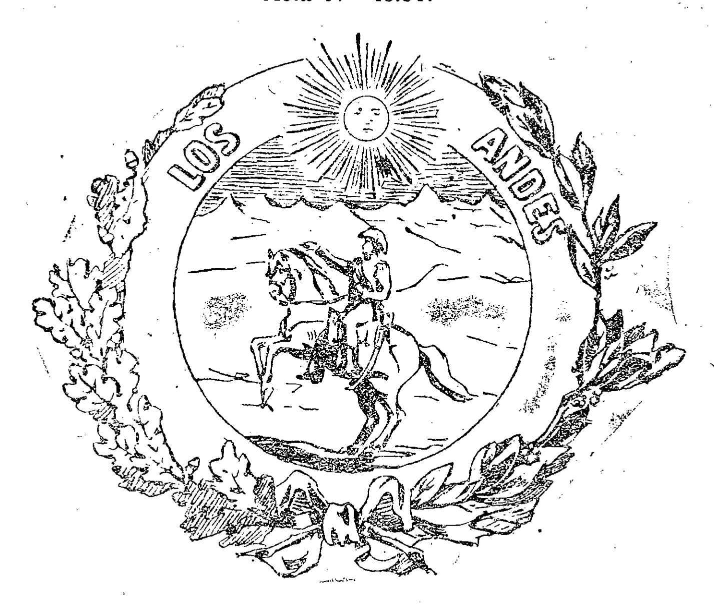
Acta Nº 34.682

La Adelina

Septiembre 17 de 1911. — Eugenio González. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (modificada).

v-26 mayo.

Acta Nº 40.847



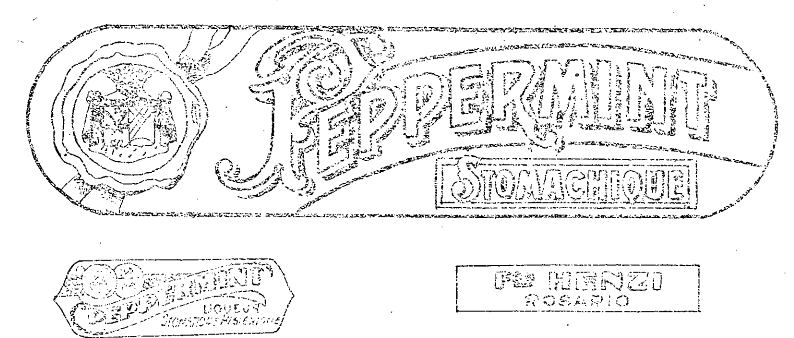
Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.848



Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.849



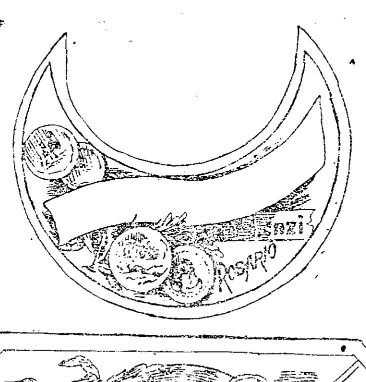
Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Peppermint, de la clase 23.
v-23 mayo.

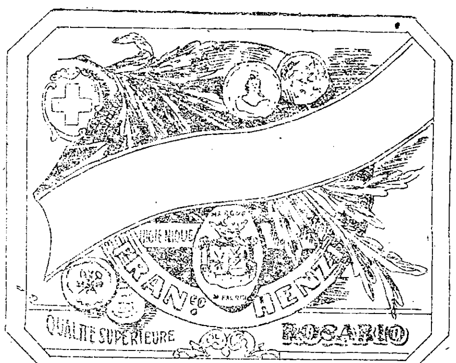
Acta Nº 40.850



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

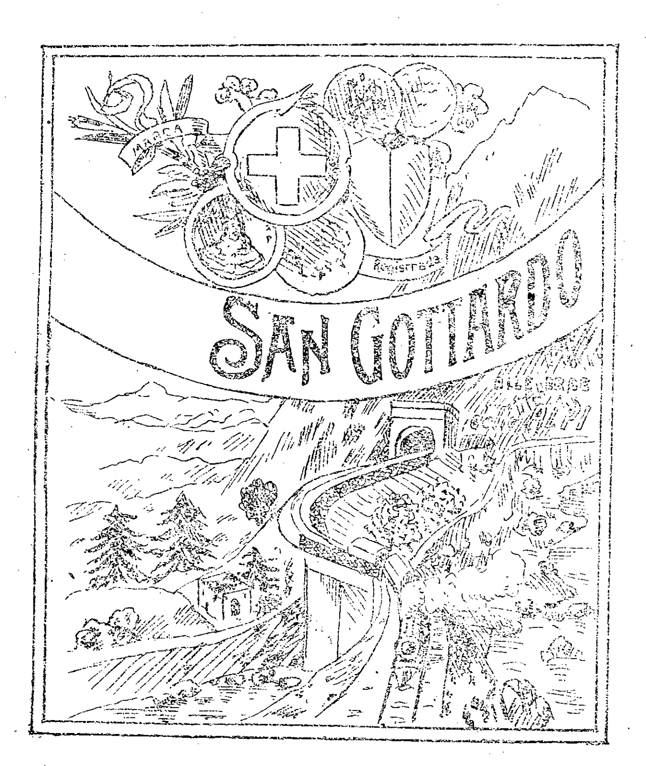
Acta Nº 40.852





Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.853



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.885



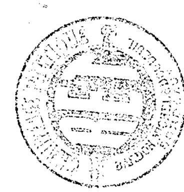
Mayo 13 de 1913.— Julio Hansen. — Jabones, afeites, todo artículo de tocador, polvos de toda clase, perfumería y esencias en general, de la clase 16.
v-23 mayo.

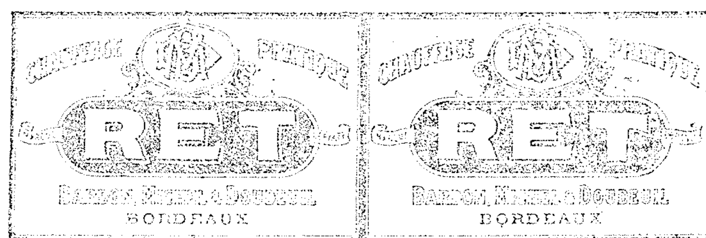
Acta Nº 37.086

"PICASSO"

Junio 22 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-23 mayo.

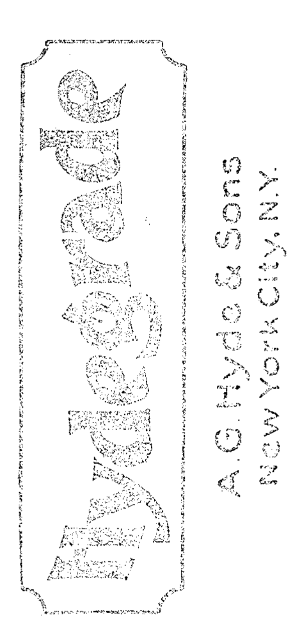
Acta Nº 39.142





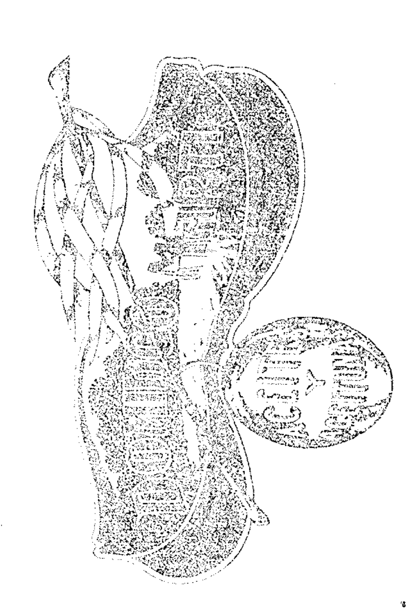
Diciembre 19 de 1912. — Bardon Michel y Doudenil. — Calentadores de cualquier clase y sistema, de la clase 14, (modificada).
v-23 mayo.

Acta Nº 40.890



Mayo 13 de 1913.— A. G. Hyde y Sons.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.891



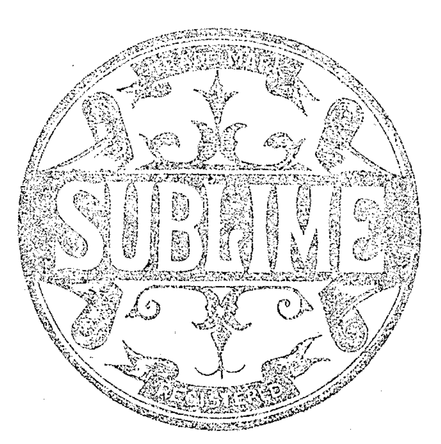
Mayo 13 de 1913.— Domingo Martí Torres.— Aceites y aceitunas, de la clase 22.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.896

PARAGUAS

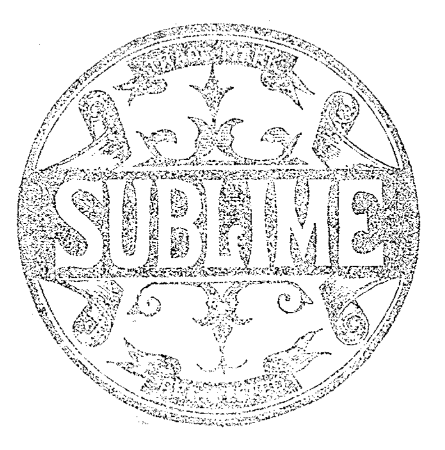
Mayo 13 de 1913.— Casterán Hnos. y Cía.— Artículos de lonería, de la clase 10.
v 23 mayo.

Acta Nº 40.877



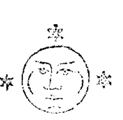
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.878



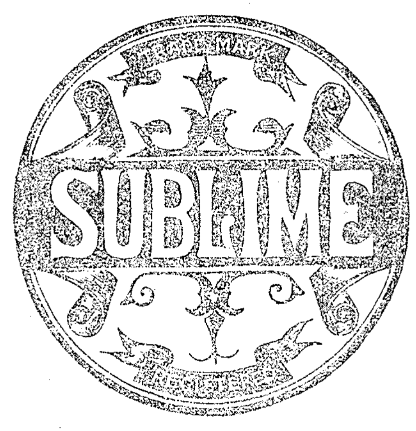
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.892



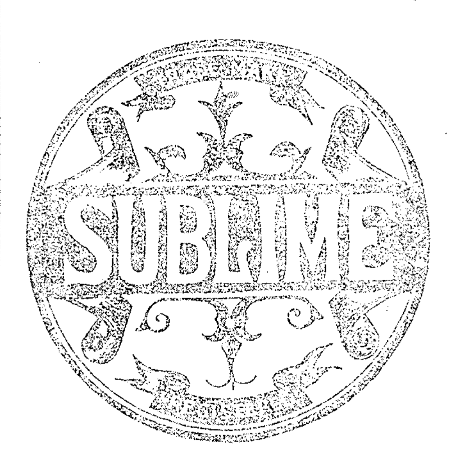
Mayo 13 de 1913.— A. Feist y Co. Luna Werk.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera ,de la clase 10.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.873



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.874



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.875



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.876



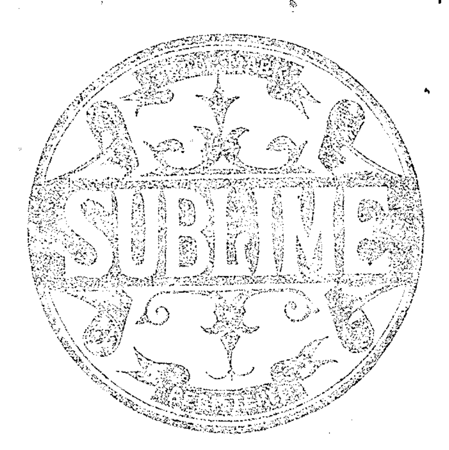
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.866



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.867



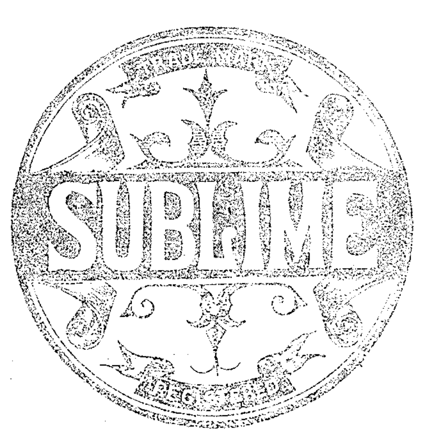
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.868



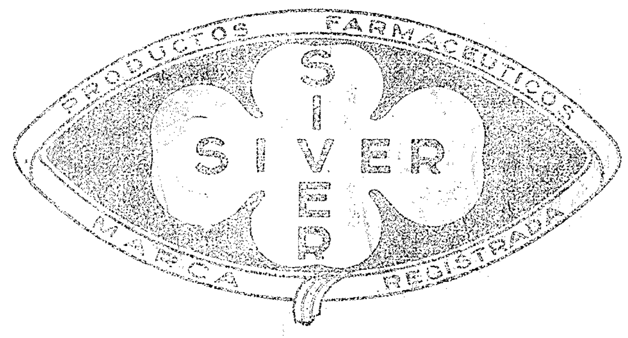
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.869



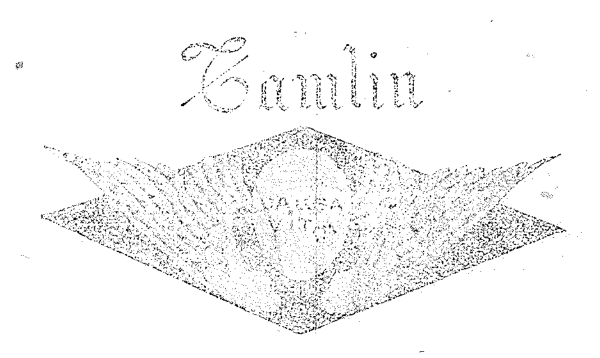
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.566



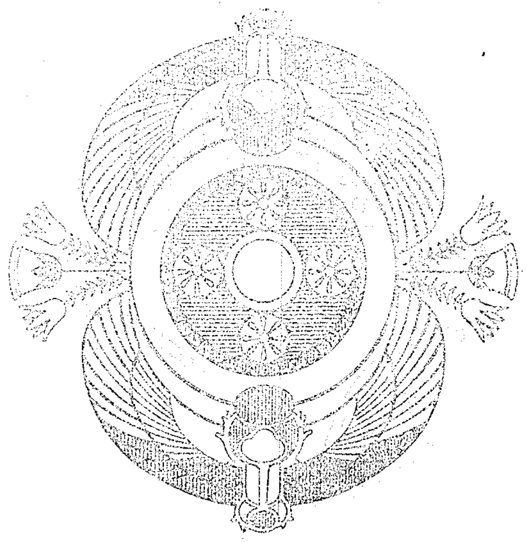
Abril 16 de 1913. — Tarquinio Díaz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas medicinales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada). v-26 mayo.

Acta Nº 40.699



Abril 25 de 1913. — Pedro Telmo Martínez y Alberto Hall. — Incubadoras y sus accesorios, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.919



Mayo 13 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.944



Mayo 15 de 1913. — Vda. Careac, Langlois y Cía. — Máquinas hormiguicidas e insecticidas, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.949

Mayo 16 de 1913. — Columbra Graphophone Company. — Máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros, y cintas para aquéllas, de la clase 6. v-26 mayo.

Acta Nº 40.920

Kathreiner

Mayo 13 de 1913. — Kathreiners Malzkaffee Fabriken G. m. b. H. — Café, sucedáneos y agregados al café, granos, maíz e infusiones de los mismos, malta y preparaciones de malta y tés, cacao y chocolate, de la clase 22. v-26 mayo.

Acta Nº 40.930

MARCONI

Mayo 14 de 1913. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 40.931

MARCONI

Mayo 14 de 1913. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 mayo.

Acta Nº 40.946



Mayo 15 de 1913. — Wittemore Brothers and Company. — Líquidos y pomadas para limpiar cueros, de la clase 14. v-26 mayo.

Acta Nº 40.947

Enchantress

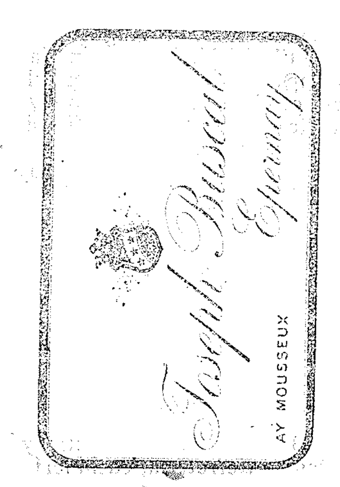
Mayo 15 de 1913. — Jardley Co. Ltd. — Perfumería y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 40.948



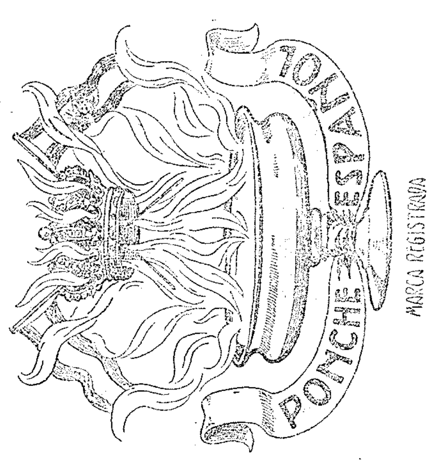
Mayo 15 de 1913. — Pneuvac Company. — Aparatos limpiadores al vacío, (vacuum cleaners), de la clase 14.

Acta Nº 40.950



Mayo 16 de 1913. — Enrique Ferrari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 40.951



Mayo 16 de 1913. — J. Ruiz y Cía. — Ponche Español, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 40.952

El Regalo

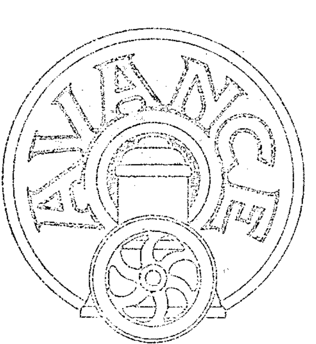
Mayo 16 de 1913. — Societá per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-26 mayo.

Acta Nº 40.953

El Popular

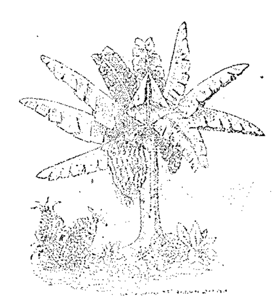
Mayo 16 de 1913. — Societá per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-26 mayo.

Acta Nº 40.940



Mayo 15 de 1913. — J. V. Svensons Motorfabrick. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apartos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-26 mayo.

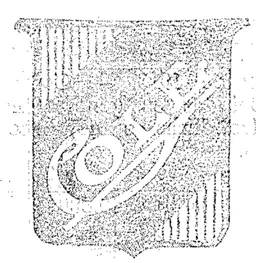
Acta Nº 40.941



Mayo 15 de 1913. — L. y J. Castro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.942



Mayo 15 de 1913. — J. Irigoyen. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.943

Flying Merkel

Mayo 15 de 1913. — L. R. Bablitt y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

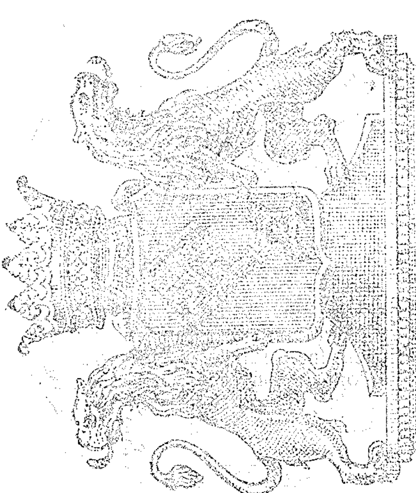
v-26 mayo.

Acta Nº 40.945



Mayo 15 de 1913. — Wittemore Brothers and Compay. — Líquidos y pomadas para limpiar cueros, de la clase 14. v-26 mayo.

Acta Nº 40397



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 mayo.

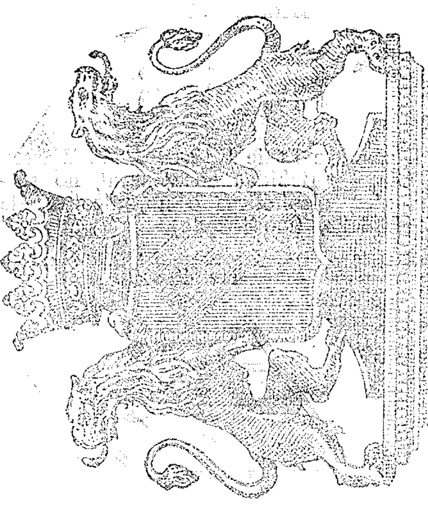
Acta Nº 40.932

Fulminita

Mayo 14 de 1913. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 mayo.

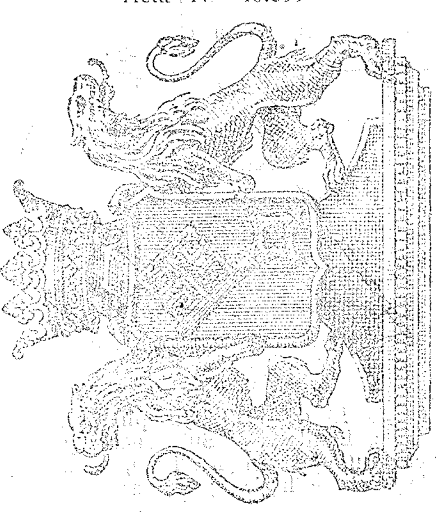
Acta Nº 40.898



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-26 mayo.

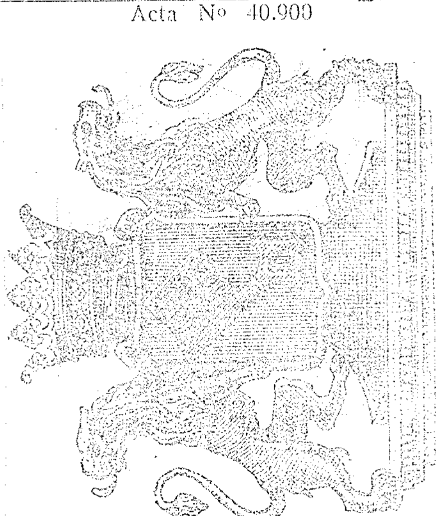
Acta Nº 40.899



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, de la clase 5.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.900



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Instrumentos quirúrjicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.926

SELAYNE

Mayo 13 de 1913. — William Hollins y Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, fencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

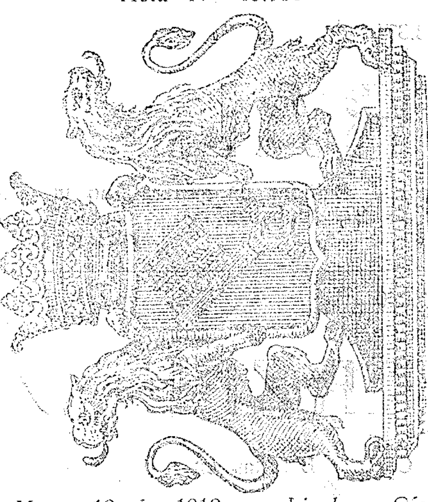
Acta Nº 40.936

Gobren

Mayo 14 de 1913. — José María Moreno. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12.

v-26 mayo.

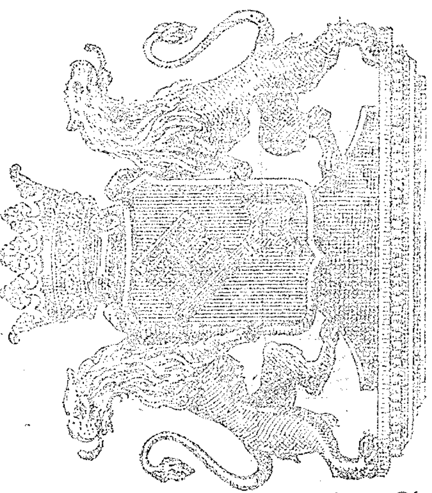
Acta Nº 40.901



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.902



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.916

Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.925

EL LINCE

Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, fencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

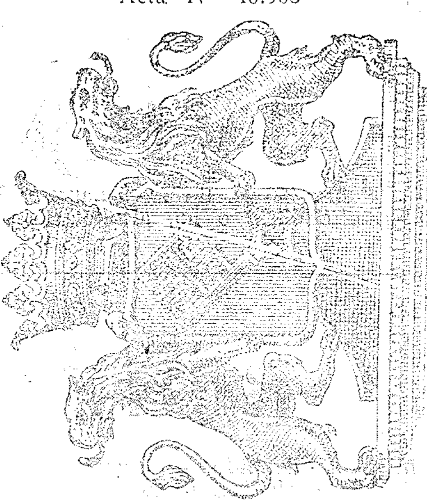
Acta Nº 40.927

Olivares

Mayo 13 de 1913. — Azevedo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-26 mayo.

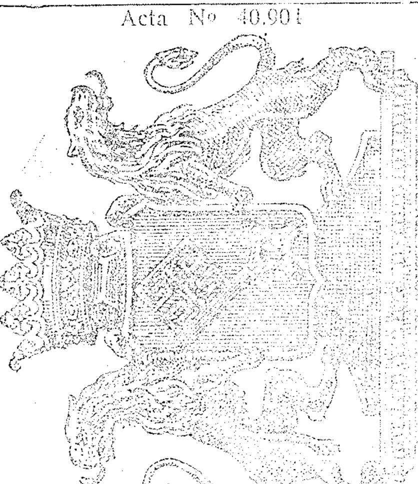
Acta Nº 40.903



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

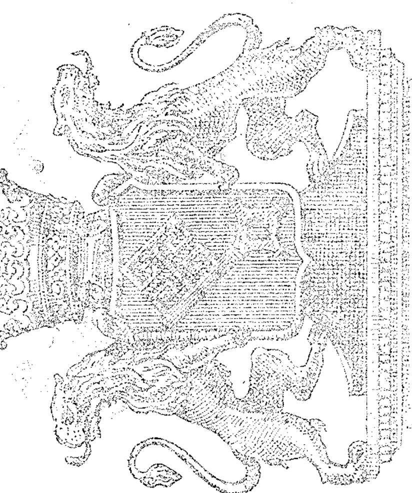
v-26 mayo.

Acta Nº 40.904



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-26 mayo.

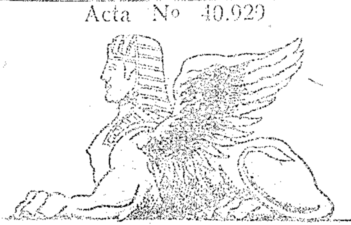
Acta Nº 40.905



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.929



Mayo 13 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser, y sus accesorios, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.844

LA YAPA

Mayo 12 de 1913. — Eugenio Fenochietto. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 mayo.

Acta Nº 38.371

VIGORAL

Octubre 22 de 1912. — Laurent Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 40.840

RENÉ MARZEL

Mayo 12 de 1913. — Fraga Alonso y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.842



Mayo 12 de 1913. — Fernando Chisotti. — Fernets, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.843



Mayo 12 de 1913. — R. Borelli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 40.937



Mayo 15 de 1913. Arthur Blondel. —Quesos de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 38099

FLOHR

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Ascensores, de la clase 12, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 38.905

Mía

Diciembre 2 de 1912. — A. Janowitzer. — Mueblería en general, de la clase 13, (substituída).

v-22 mayo.

Acta Nº 39.531

Vid

Enero 24 de 1913. — Hallé y Compañía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-22 mayo.

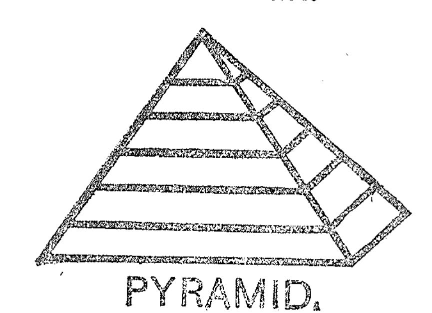
Acta Nº 39.083

"FELS"

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-23 mayo.

Acta Nº 40.845

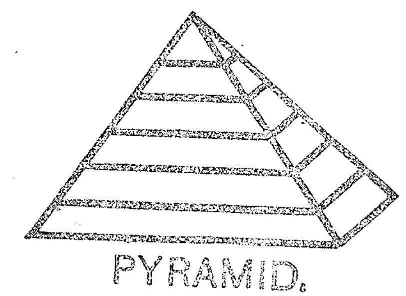


PYRAMID.

Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.846

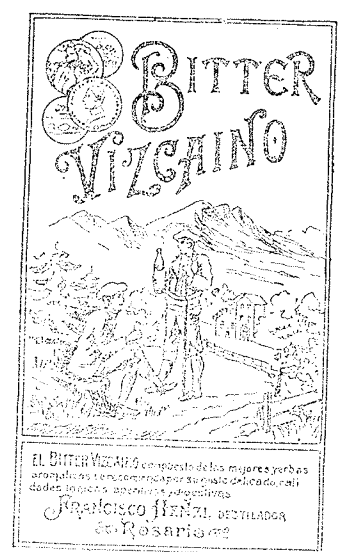


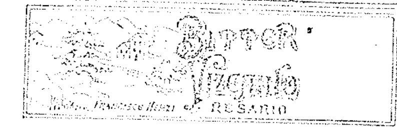
PYRAMID.

Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.851

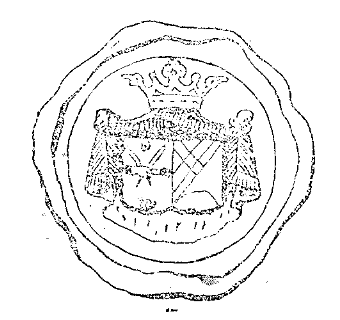




Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bitter, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.854



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.841



Mayo 12 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 mayo.

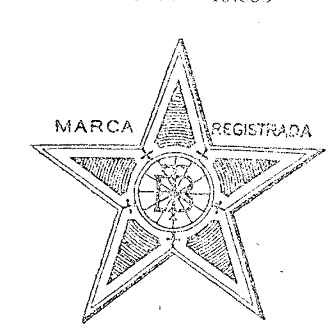
Acta Nº 40.889



Mayo 13 de 1913.— Thos. G. Plant Company.— Calzados en general, de la clase 16.

v-23 mayo.

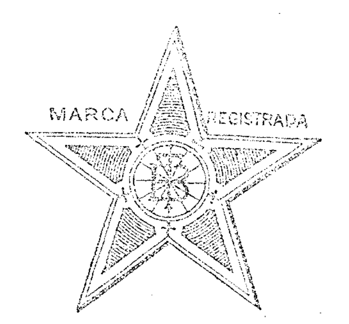
Acta Nº 40.855



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.856



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.894



Mayo 13 de 1913.— Despessailles y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-23 mayo.

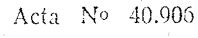
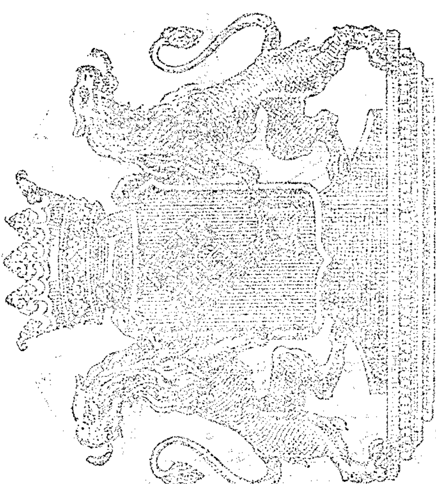
Acta Nº 40.839

Cuarteto Fígaro dirigido por el Maestro Antonio Quero

Mayo 10 de 1913. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-22 mayo.

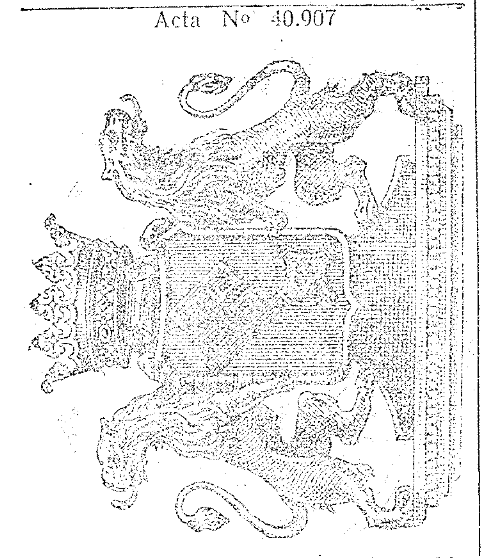
Acta Nº 40.906

Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-26 mayo.

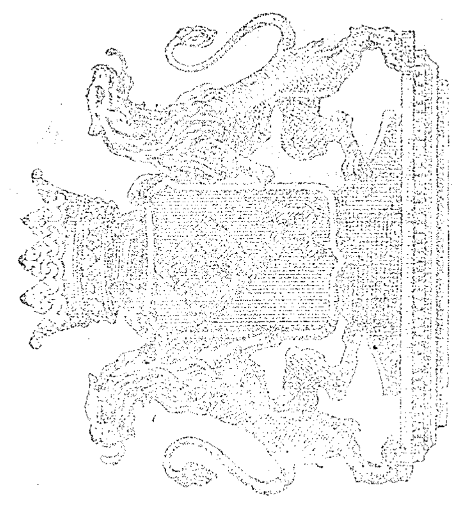
Acta Nº 40.907



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.908



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 mayo.

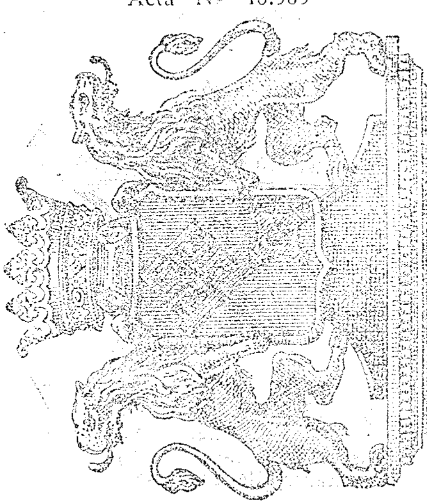
Acta Nº 40.924



Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 mayo.

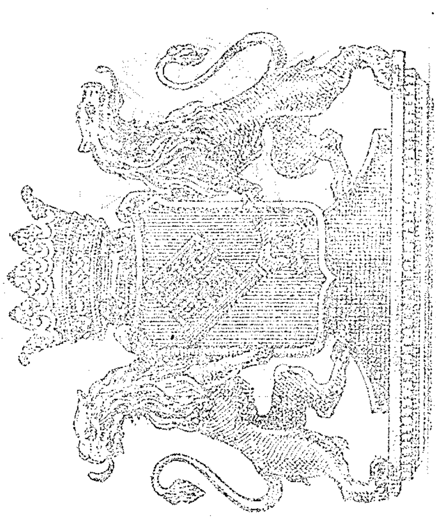
Acta Nº 40.909



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-26 mayo.

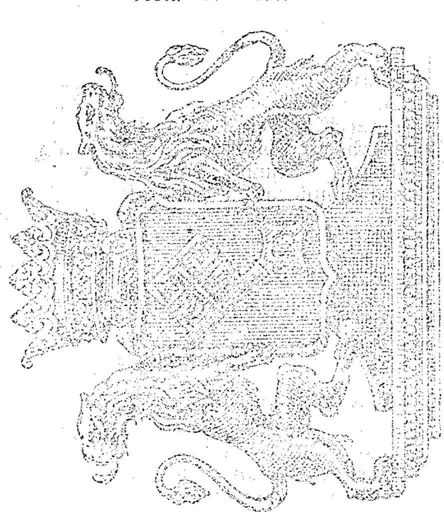
Acta Nº 40.910



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.911



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.938

Arsag

Mayo 15 de 1913. — H. Egli. Máquinas para hendir o cortar piedras, en la clase 5.

v-26 mayo.

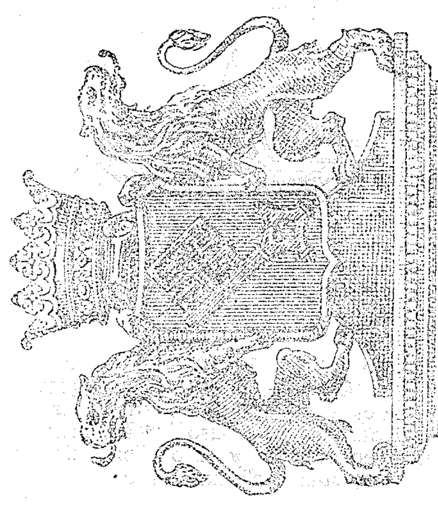
Acta Nº 40.939

Mourigua

Mayo 15 de 1913.—Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 mayo.

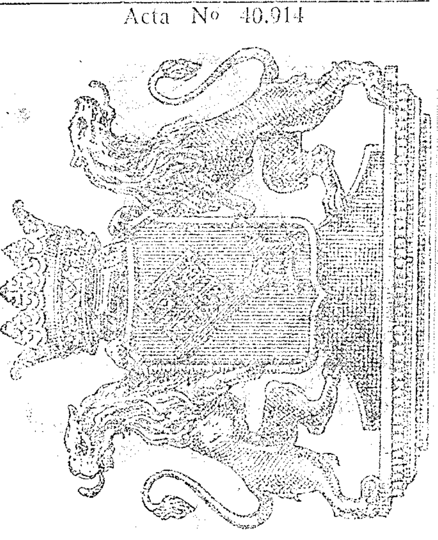
Acta Nº 40.913



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 mayo.

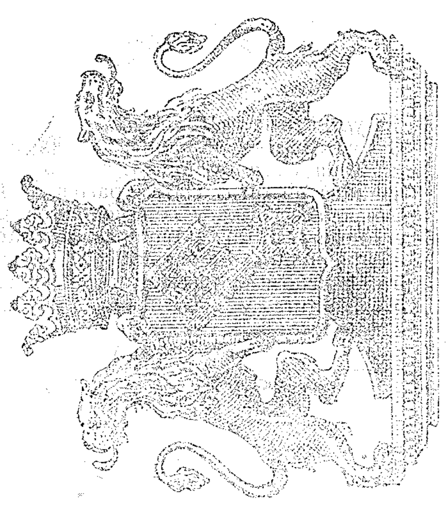
Acta Nº 40.914



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.915



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.923



Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.923

Silex

Mayo 13 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser, y sus accesorios, de la clase 5.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.918

"Oxygenol bonbo dentrifice Oxygené antiseptique pour lès soins de la bouche"

Mayo 13 de 1913. — Lacaze y Cíe. — Bombones dentríficos antisépticos, de la clase 2.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.921

SILUSTRIA

Mayo 13 de 1913. — William Hollins y Co., Lmtd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

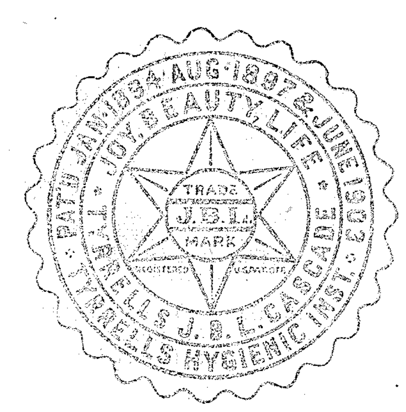
Acta Nº 40.922



Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.934



Mayo 14 de 1913. — Tyrrell's Hygienic Institute. — Jeringas de goma en general de la clase 6.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.935

MARSALA

Florio & C.

Mayo 14 de 1913. — J. y V. Florio. — Vino Marsala, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 33.360

Avena

Mayo 13 de 1911. — da Costa y Cotello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-26 mayo.

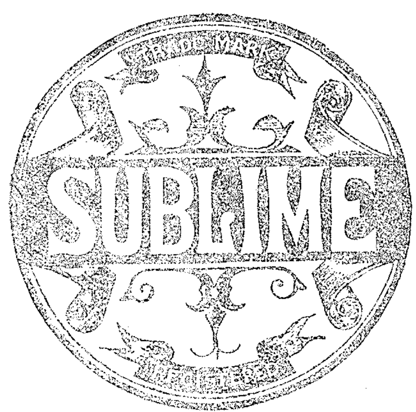
Acta Nº 40.879

SUPERIOR ROSLIN GUNPOWDER MADE IN ENGLAND

Mayo 13 de 1913. — Curtis's y Harvey Limited.— Pólvoras en general, de la clase 11.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.870



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4:

v-23 mayo.

Acta Nº 40.871



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.865



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.933

PHILIPP GOEBEL, WIESBADEN

Mayo 14 de 1913. — Philipp Goebel. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.858



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.859



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la. clase 4:

v-23 mayo.

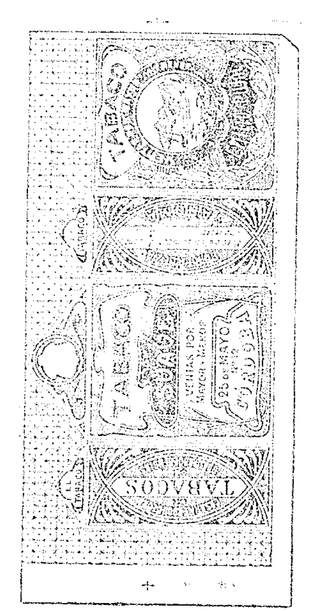
Acta Nº 40.860



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.887



Mayo 13 de 1913.— Emilio Pujal. —Cigarrillos, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.884

LA GACETA COMELCIAL

Mayo 13 de 1913.— J. Benjamín N. Frigerio.— Libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.862



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.863



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.864



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 mayo.

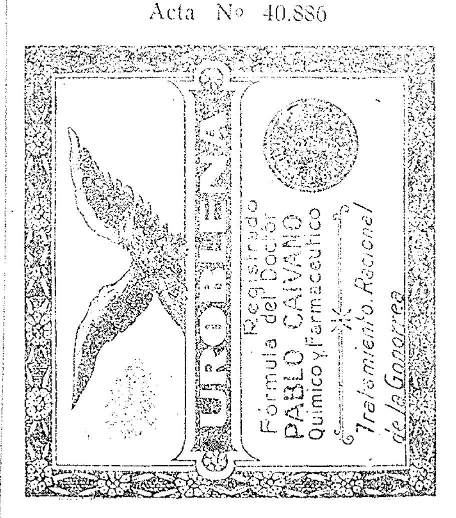
Acta Nº 40.881

L'EXTRA AMERICAN

Mayo 13 de 1913.— Sarraillh y Domercq.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma d epreparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.886



Mayo 13 de 1913.— Pablo Caivano. —Un producto medicinal de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.861



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.893

PANHARD

Mayo 13 de 1913.— George A. Haws. — Aceites y grasas minerales, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.872



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

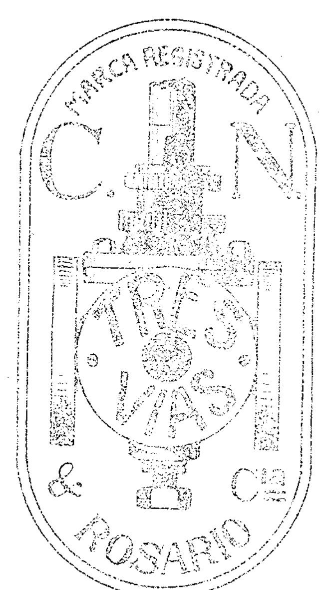
Acta Nº 40.880

REGENT

Mayo 13 de 1913.— Westminster Tobacco Company Limited.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.888



Mayo 13 de 1913. — Ca'zolari, Negroni y Cía.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional